



**EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con oficio DGG - 870/2014, de fecha 10 de Noviembre del año en curso, el Licenciado José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno del Estado, presentó a esta Soberanía la Iniciativa suscrita por los CC. Licenciado Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Secretario General de Gobierno y C.P. Blanca Isabel Avalos Fernández, Secretaria de Finanzas y Administración, relativa al Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal de 2015.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio 3237/014, de fecha 11 de noviembre de 2014, los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para efectos de su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal de 2015, en términos de lo establecido en el artículo 54, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

**TERCERO.-** La Iniciativa materia del presente dictamen, en la exposición de motivos que la sustenta señala lo siguiente:

- **PRIMERA.-** *La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su Artículo 58, Fracción XVI, establece como obligación del Ejecutivo a mi cargo: "Remitir cada año para su aprobación al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de octubre, y en su caso, hasta el 15 de noviembre de cada seis años, cuando con motivo del cambio de gobierno del Ejecutivo del Estado, los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado".*
- **SEGUNDA.-** *La iniciativa que se somete a la consideración de esa Honorable Soberanía, se elaboró con fundamento en las expectativas y proyecciones económicas que establece el Poder Ejecutivo Federal en los Criterios de Política Económica, para el Ejercicio Fiscal 2015; así como en las recomendaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*



- *Las expectativas que se plasman en dichos Criterios de Política Económica prevén un entorno económico complicado en lo internacional y en lo interno; sin embargo, destacan el compromiso de la administración del Presidente Enrique Peña Nieto, orientado a preservar y fortalecer la solidez estructural de la hacienda pública comprometida con lograr un mayor nivel de crecimiento económico, a partir de una política fiscal que apuntalen dicho crecimiento.*
- **TERCERA.-** *De acuerdo a los escenarios previstos, se estima que durante 2015 la economía mundial y, particularmente, la de Estados Unidos, registre una aceleración de su crecimiento. La expectativa de mayor expansión para la economía estadounidense se fundamenta en los siguientes factores: 1) el consumo privado repuntaría por la mejoría de la situación en el mercado laboral, buenas condiciones de acceso al crédito, incremento de la riqueza financiera de los hogares y aumento de la confianza de los consumidores; 2) la inversión privada se aceleraría por un entorno de financiamiento propicio, necesidades de renovación y ampliación de la capacidad instalada, la recuperación del mercado de vivienda y mayores ganancias de las empresas; y 3) la política fiscal ya no sería restrictiva.*
- *El Fondo Monetario Internacional (FMI) también anticipa para 2015 una expansión del Producto Interno Bruto de Estados Unidos de 3.0 por ciento.*
- **CUARTA.-** *Se prevé que las exportaciones no petroleras de México continuarán acelerándose en 2015 de manera consistente con el mayor crecimiento esperado para la economía global y, especialmente, por la evolución esperada para Estados Unidos. Esto se traduciría en una mayor expansión de la producción de manufacturas y de los servicios más relacionados con el comercio exterior. También se proyecta un fortalecimiento de la demanda interna, que se vería impulsada por el crecimiento del empleo formal y del crédito a las empresas y hogares, un aumento en la inversión pública y un crecimiento del salario real. Adicionalmente, se espera que la implementación de las reformas estructurales impulsadas en el periodo reciente por el gobierno del Licenciado Enrique Peña Nieto, tenga un efecto positivo sobre el consumo y la inversión privada. De esta manera, se estima también una expansión para los sectores de la construcción y los servicios menos conectados con el sector externo.*
- *El panorama económico para 2015 es consistente con una inflación general que se ubique dentro del objetivo del Banco de México de 3 por ciento más un intervalo de variabilidad de un punto porcentual.*



- **QUINTA.-** No obstante, el entorno macroeconómico previsto para 2015 se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las estimaciones anteriores. Dentro de los elementos que de materializarse podrían generar un efecto negativo sobre la economía mexicana, se encuentran los siguientes:
  - Menor dinamismo de la economía de Estados Unidos.
  - Debilitamiento de la economía mundial.
  - Elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales.
  - Mayor tensión geopolítica en algunos países del Medio Oriente y entre Rusia y Ucrania.
- En este escenario, para el ejercicio 2015, las finanzas públicas nacionales enfrentan el reto significativo del bajo nivel de ingresos petroleros y un nivel de actividad económica que aún se encontrará por debajo de su nivel potencial. Si bien se esperan ingresos tributarios por encima de su nivel histórico, éstos no llegarán a su nivel potencial.
- **SEXTA.-** Desde los últimos días de junio de 2014, se ha observado una disminución en los precios del petróleo, los cuales parecen haberse estabilizado. Parte de esta evolución se refleja en la estimación del precio de referencia del petróleo para 2015. De esta forma, el precio de referencia para la mezcla mexicana de crudo de exportación para el 2015, es 82 dólares por barril.
- De acuerdo al marco macroeconómico previsto, se pronostica que el tipo de cambio promedio se ubicará en 13.0 pesos por dólar al cierre en 2015.
- Los factores antes mencionados representan riesgos y a la vez retos en la captación de ingresos que pueden limitar la capacidad del Gobierno del Estado para mantener un nivel de gasto acorde a las necesidades y demandas de la población.
- **SÉPTIMA.-** En línea con lo anterior, la política presupuestaria para el próximo Ejercicio Fiscal será de prudencia, austeridad y de estricta racionalidad en el ejercicio del gasto público, fincado en una visión que priorice dar respuestas oportunas a las demandas más sentidas de las familias colimenses, especialmente aquellas de los sectores más vulnerables.
- Por ello, se tomaron en consideración de manera muy especial los Ejes de Desarrollo, Compromisos, Objetivos y Metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, documento rector del Proceso de Programación-Presupuestación que plasma como compromiso eje, el mantener y fortalecer la



*calidad de vida en nuestra Entidad y contempla, dentro de los compromisos de modernización del Poder Ejecutivo, el aplicar las finanzas públicas en forma equilibrada para impulsar el desarrollo del Estado; comprometiéndonos a administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos públicos.*

- **OCTAVA.-** *La propuesta que se somete a la consideración de esa Soberanía. Tiene como prioridad la ejecución del gasto en proyectos con el mayor impacto económico y social, en beneficio de los Colimenses. Dicha propuesta se formuló con una visión responsable y objetiva; privilegiando la asignación del presupuesto a la prevención del delito, seguridad pública, salud y bienestar social, educación, desarrollo económico, apoyo a los jóvenes, superación de la pobreza de grupos vulnerables, jefas de familia, adultos mayores, apoyo al campo y al impulso de la infraestructura social y productiva, para mejorar los niveles de bienestar y propiciar la generación de empleos de calidad.*
- *De merecer la presente iniciativa la aprobación de esa Honorable Legislatura, se privilegiarán las acciones que promuevan: La igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y la erradicación de cualquier forma de discriminación de género.*
- **NOVENA.-** *En congruencia a lo previsto en el Artículo 73º, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 6º y 7º de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan la obligatoriedad de que los entes públicos adopten e implementen, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano de coordinación en la materia, emisor de normas y lineamientos para la generación de información financiera, el Gobierno del Estado de Colima, continúa impulsando las acciones necesarias para ir modificando y adaptando su sistema presupuestario, acorde con los clasificadores y lineamientos que ha venido emitiendo dicho Consejo.*
- **DÉCIMA.-** *De igual forma, la presente iniciativa que se somete a consideración de ese Honorable Congreso, es congruente con lo previsto en el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en el cual se establece que: “ La Hacienda Pública tiene por objeto atender a los gastos ordinarios y extraordinarios del Estado. Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Ayuntamientos y los organismos públicos estatales y municipales, así como las entidades privadas que reciban fondos públicos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para*



*satisfacer los objetivos a los que están destinados...”*

- *En el marco de la Gestión Pública para Resultados (GPR), redoblamos los esfuerzos para implementar el Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), acciones que están en proceso de ejecución y mejora continua.*
- *Por medio de estas acciones avanzamos en el fortalecimiento de la eficiencia y la eficacia en la presupuestación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público, lo cual redundará en una mejor rendición de cuentas a la sociedad sobre el origen y destino de sus contribuciones.*
- *Tales acciones también permitirán fortalecer los mecanismos de medición de resultados, derivados de la ejecución de los diversos programas y sobre todo, contribuirán a mejorar la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población, para incidir en una mejor calidad de vida de las familias colimenses.*
- *El gasto neto total del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2015 que se somete a la consideración, y en su caso aprobación, por parte de ese Honorable Congreso, suma la cantidad de **\$12, 653, 092,000.00** (Doce mil seiscientos cincuenta y tres millones noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), monto superior en 16.3 por ciento al aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014.*

**CUARTO.-** Que una vez realizado el estudio y análisis de la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, L.E. Mario Anguiano Moreno, relativa al Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal de 2015, los integrantes de esta Comisión que dictamina determinamos la viabilidad de la misma bajo las siguientes consideraciones torales.

I.- Como bien lo señala el iniciador, por mandato de nuestra Constitución local le corresponde al Poder Ejecutivo remitir a más tardar el 31 de octubre de cada año y, el 15 de noviembre de cada seis años, cuando con motivo del cambio de gobierno del Ejecutivo estatal, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal siguiente, lo cual, cumplió en tiempo y forma ante esta Soberanía.

En el mismo orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III, del artículo 33, de la Constitución Particular del Estado, le corresponde al Congreso local, aprobar anualmente a más tardar el 30 de noviembre de cada año y hasta el 15 de diciembre con motivo del cambio de gobierno del Ejecutivo estatal, el proyecto de



Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal siguiente, facultad legislativa que se atiende en los términos señalados.

II.- La iniciativa que proyecta el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal siguiente, se deben elaborar en consideración y con fundamento a las expectativas y proyecciones económicas que establece el Poder Ejecutivo Federal en los Criterios de Política Económica, para el Ejercicio del año que traten, de igual manera, tomando en consideración las recomendaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual como el proponente manifiesta dentro de la exposición de motivos de la presente iniciativa, dichas consideraciones fueron debidamente observadas y puntualizadas.

III.- En este sentido la iniciativa materia del presente dictamen resulta trascendental para el desarrollo integral del Estado de Colima, teniendo como prioridad la ejecución del gasto en proyectos con el mayor impacto económico y social, en beneficio de la sociedad colimense, formulándose tal propuesta con una visión responsable y objetiva; privilegiando la asignación del presupuesto a la prevención del delito, seguridad pública, salud y bienestar social, educación, desarrollo económico, apoyo a los jóvenes, superación de la pobreza de grupos vulnerables, jefas de familia, adultos mayores, apoyo al campo y al impulso de la infraestructura social y productiva, para mejorar los niveles de bienestar y propiciar la generación de empleos de calidad, tal y como el iniciador lo sustenta dentro de la exposición de motivos.

IV.- De los anteriores argumentos torales se desprende la viabilidad de tal propuesta, siendo además congruente con lo previsto por el numeral 73º, fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 6º y 7º de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan la obligatoriedad de que los entes públicos adopten e implementen en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano de coordinación en la materia, emisor de normas y lineamientos para la generación de información financiera, el Gobierno del Estado de Colima, continúa impulsando las acciones necesarias para ir modificando y adaptando su sistema presupuestario, acorde con los clasificadores y lineamientos que ha venido emitiendo dicho Consejo.

De la misma manera, el presente proyecto de egresos, satisface lo anunciado por el numeral 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en el cual se establece que: “La Hacienda Pública tiene por objeto atender a los gastos ordinarios y extraordinarios del Estado. Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Ayuntamientos y los organismos públicos estatales y municipales, así como las entidades privadas que reciban fondos públicos, se administrarán con



eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados...”

No obstante en el marco de la Gestión Pública para resultados (GPR), se redoblaron los esfuerzos para implementar el Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), acciones que están en proceso de ejecución y mejora continua, que por medio de esas acciones se avanza en el fortalecimiento de la eficiencia y la eficacia en la presupuestación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público, lo cual redundará en una mejor rendición de cuentas a la sociedad sobre el origen y destino de sus contribuciones.

Las anteriores acciones coadyuvan a fortalecer los mecanismos de medición de resultados, derivados de la ejecución de los diversos programas y sobre todo, contribuirán a mejorar la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población, para incidir en una mejor calidad de vida de las familias colimenses.

Es importante mencionar que el gasto neto total del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2015 que se analiza y estudia para su dictamen correspondiente, suma la cantidad de **\$12, 653, 092,000.00** (Doce mil seiscientos cincuenta y tres millones noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), monto superior en 16.3 por ciento al aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014.

**QUINTO.-** Es de importante cuanto al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Estatal de Desarrollo de la presente administración del Gobierno Estatal, destacar que efectivamente el gasto está orientado de manera prioritaria a los rubros sociales de mayor importancia para la sociedad colimense: salud, educación, desarrollo social y seguridad pública.

Asimismo, es de destacar que para el rubro de becas se contempla un presupuesto superior a los 36 millones de pesos, de los cuales se destina cerca de 1 millón de pesos exclusivamente para hijos de los elementos de seguridad pública del Estado.

Las asociaciones civiles autorizadas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2015, que recibirán ayuda para sus actividades asciende a \$18, 429,200.00 pesos, asociaciones que deberán cumplir lo previsto en el artículo Transitorio Segundo del mismo instrumento.

En lo que se refiere a presupuesto destinado a inversión pública se considera una asignación por \$391,914,217.00 para obra pública, lo que representa un incremento de \$ 11,652,374.52 del presupuesto asignada para el ejercicio fiscal 2014.



**SEXTO.-** Al igual que en la iniciativa de Ley de Ingresos, en este proyecto de Presupuesto de Egresos el Titular del Poder Ejecutivo del Estado modifica y adapta su sistema presupuestario estatal, para presentarlo conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que garantiza el orden y transparencia en la aplicación de los recursos públicos, condiciones que se traducen en rendición de cuentas; motivo por el cual, con respecto a las participaciones, aportaciones y convenios, así como las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas federales, éstas registran un incremento de aproximadamente el 22.77%, lo cual tiene relación directa con la mejora en la eficiencia recaudatoria del Estado. La cantidad que se prevé obtener de recaudación estatal es de 1 mil 017 millones, 354 mil 313 pesos.

**SÉPTIMO.-** El día 14 de Noviembre del presente año, se entregó copia del paquete económico y fiscal a los 25 Diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, en el cual se contenía la propuesta de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal de 2015, lo anterior para conocimiento, análisis y deliberación posterior dentro de esta Comisión Dictaminadora; lo anterior en estricto respeto a los derechos que tienen los diputados de participar en los trabajos de comisiones en los que no forman parte, pero que tuvieran interés en participar en la deliberación de la iniciativa del ejecutivo estatal.

En reunión de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, con el objeto de profundizar en el contenido de la iniciativa propuesta, convocó a sus integrantes y a los Diputados miembros de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de esta Legislatura, a reunión de trabajo celebrada el día 27 de Noviembre de 2014 en la Sala de Juntas “Francisco J. Mújica” de esta Soberanía.

**OCTAVO.-** De la iniciativa presentada por el ejecutivo Estatal se advierte un incremento del presupuesto destinado para las actividades del Instituto Electoral para el Estado del 95.94 % lo que representa \$39, 135, 793.00 (treinta y nueve millones ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y tres pesos 00/100) más que lo asignado en el año 2014, de \$ 4,765,977.00 al igual que el Tribunal Electoral para el Estado de Colima, que presenta un incremento toda vez que para el ejercicio fiscal 2015 se le asigna un presupuesto de \$15,218,412 (quince millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos doce pesos 00/100).

El incremento antes mencionado se debe a la realización del proceso electoral 2014-2015, el cual representa para los entes electorales un esfuerzo económico y de mayor personal, esto para la preparación del proceso electoral, su inicio y posterior conclusión. Así mismo en lo que respecta a los Institutos Políticos registrados en el



Estado, se contempla un incremento a su financiamiento particular destinado para la campaña electoral, ya que se incrementan sus actividades de campaña.

De lo anterior se desprende que en el presupuesto de egresos se contempla los recursos económicos necesarios para que en este año electoral tan relevante para el Estado, los entes electorales encargados del proceso electoral, realicen su función con la solvencia presupuestaria para la realización del proceso electoral 2014-2015.

Por otro lado en lo que hace al Poder Judicial se advierte que las asignaciones previstas en la iniciativa respecto de la cual se realiza el presente análisis, para el ejercicio fiscal 2015 no presenta ningún incremento con respecto al presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2014, pues se le propone asignar la cantidad de \$142, 122, 000 (ciento cuarenta y dos millones ciento veinte dos mil pesos 00/100 M.N.), por lo que esta Comisión Dictaminadora derivado del análisis de la misma y considerando las necesidades que tendrá el Poder Judicial a raíz de la entrada en vigor de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO DE COLIMA, Y DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN SU ORDEN JURÍDICO INTERNO, y de la correspondiente reforma de dicha declaratoria, así como de la implantación de los juicios de oralidad en materia civil, familiar y mercantil en el Estado de Colima; necesidades consistentes entre otras cosas en la capacitación a todo el personal que habrá de estar operando el sistema, en la creación de infraestructura suficiente para desahogar los asuntos jurídicos de las diversas materias que se habrán de tramitar bajo el procedimiento oral y su respectivo equipamiento, y en general, los requerimientos mínimos que el proyecto exige en aras de una exitosa implementación de la reforma penal y de la implantación de los juicios antes mencionados, para que de esta forma se cumplan cabalmente con los fines del procedimiento penal acusatorio y en general con los juicios orales que en el Estado habrán de tramitarse bajo este tipo de procedimiento, y buscando en todo momento darle mayor celeridad a los diferentes juicios que se tramiten bajo este nuevo modelo de justicia; esta Comisión en conjunto con la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios derivado del análisis minucioso que se realizó de dichas necesidades, determinan otorgarle un incremento por \$20, 563, 571 (veinte millones quinientos sesenta y tres mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) al presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2014 al Poder Judicial, lo anterior con base en los razonamientos anteriormente señaladas, lo que representa un 14.46 % más que el presupuesto que se le asigno para el ejercicio fiscal 2014, haciendo un total del presupuesto asignado para el Poder Judicial del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2015 la cantidad total de \$162, 688, 571 (ciento sesenta y dos millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).



Así mismo en ese mismo orden de ideas en la iniciativa presentada por el ejecutivo Estatal, en lo que respecta a la Procuraduría General de Justicia del Estado se advierte un incremento del 5.07% respecto al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2014, lo que representa la cantidad de \$10, 310, 000 (diez millones trescientos diez mil pesos 00/100) asignándole un presupuesto total de \$213, 685, 000 ( doscientos trece millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100), incremento que responde a la necesidad que tiene dicha institución de observar el nuevo Sistema Procedimental Acusatorio incorporado en el Estado, por lo que deberá entre otras cosas construir o adecuar las áreas correspondientes a la autoridad investigadora, logrando que el personal especializado de la Procuraduría General de Justicia, tenga el espacio y la seguridad suficiente para atender a la ciudadanía, así como dirigir y desarrollar las investigaciones, bajo el nuevo enfoque que exige el mencionado sistema.

Continuando en ese tenor se advierte también que se mantiene en el capítulo de Transferencias un importe de \$480, 000, 000 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100) que se destinarán a la Comisión para la Implementación de la Reforma del Nuevo Sistema de Justicia Penal, que si bien es cierto no incrementa, si asegura la operación y funcionalidad de dicho órgano considerando que derivado de la declaratoria antes mencionada en el Estado en el año 2015, el sistema procesal penal acusatorio entrará en vigor en los restantes 8 Municipios de los cuatro partidos judiciales que existen en Colima, y de la necesidad de dotarle de recursos suficientes a dicha Comisión para que siga realizando las funciones que hasta ahora viene desempeñando.

Por otro lado esta Comisión Dictaminadora considera pertinente mencionar que en atención a las disposiciones establecidas en la Ley de Vivienda para el Estado de Colima, en el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 se habrá de constituir un fondo para vivienda social por la cantidad de \$2, 000, 000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) que afectará la partida 60000 correspondiente al rubro de Inversión Pública de la iniciativa motivo del presente análisis; dicho monto se prevé que lo ejecute el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, de acuerdo a los lineamientos que se implementen en el programa que al efecto establezca la Secretaría de Desarrollo Social.

En ese sentido resulta preciso recalcar que la creación del fondo para vivienda social se prevé en beneficio de aquellos colimenses que por sus condiciones económicas propias, se ven imposibilitados en adquirir y construir por sí mismo una vivienda digna, por lo que se establece esta partida especial para darle seguimiento a las necesidades de los colimenses

**NOVENO.-** En virtud de lo señalado es importante recalcar lo siguiente



1. Al proyectarse una mayor eficiencia en la recaudación estatal, también se reflejan en el monto global del Presupuesto de Egresos, ascendiendo a la cantidad total de \$12, 653, 092,000.00 (Doce mil seiscientos cincuenta y tres millones noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), monto superior en 16.3 por ciento respecto al aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014.
2. De conformidad con lo anterior, la Universidad de Colima recibirá 11 millones 28 mil 822 pesos 59/00 más con respecto al ejercicio fiscal 2014.

Es importante destacar que de conformidad con la reasignación del presupuesto al Ejecutivo del Estado, se priorizó el gasto público a las dependencias encargadas de atender los temas más sensibles para la sociedad, como lo es la prevención del delito, seguridad pública, salud y bienestar social, educación, desarrollo económico, apoyo a los jóvenes, grupos vulnerables, jefas de familia, adultos mayores, apoyo al campo y al impulso de la infraestructura social y productiva, toda vez que a las dependencias encargadas de estas funciones primordiales, le fue incrementado su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015.

**DÉCIMO.-** Finalmente, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, considera la presente iniciativa congruente con las estimaciones de ingresos previstos en la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, presentada a esta Soberanía por el titular del Ejecutivo del Estado, además, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, estamos convencidos que con la aprobación del presente documento que contiene el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2015, se obtendrán los recursos económicos necesarios para que el Gobierno del Estado de Colima solviente a cabalidad el gasto público que se generará con motivo del ejercicio de sus funciones durante el año siguiente; funciones trascendentales que permiten el desarrollo integral de nuestra sociedad, tales como servicios educativos, de salud, de seguridad, de procuración e impartición de justicia, de transporte, así también, como la implementación de infraestructura que permita el fácil acceso de un lugar a otro, el impulso al sector agrícola y ganadero indispensable para proveer productos primarios que solviente la demanda alimentaria de la Entidad, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

### **DECRETO No. 447**



**“ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal de 2015, para quedar como sigue:

## **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

### **CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Gobierno del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2015.

La asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Gobierno del Estado de Colima para el Ejercicio 2015, se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente Decreto, así como en: la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal del Estado, Ley de Deuda Pública del Estado, Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, Ley Estatal de Obras Públicas, Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público, las dependencias y entidades deberán considerar como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015; tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, en apego a lo previsto al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, con base en lo siguiente:

- Garantizar y priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social, así como en la elevación de los niveles de la calidad de vida de la población;
- Identificar con precisión la población objetivo, privilegiando a la población de menores ingresos;



- Otorgar el acceso equitativo al género;
- Consolidar la armonización de la estructura presupuestaria, para continuar avanzando en la implantación y fortalecimiento gradual de un Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
- Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración del presupuesto otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales;
- Impulsar el desarrollo integral del Estado, centrándose en tres ejes fundamentales: Desarrollo social para mejorar los niveles de bienestar y calidad de vida de las familias; desarrollo económico con el propósito de detonar la generación de empleos; y seguridad pública, para fortalecer el estado de derecho y el cuidado de las personas y de su patrimonio;
- Racionalizar y optimizar el uso de los recursos públicos sin detrimento de los resultados, reorientando los ahorros y economías al gasto social y a las actividades sustantivas de la administración;
- Continuar con la mejora de los procesos y la prestación de servicios a la población;
- Consolidar entre los servidores públicos una cultura de austeridad, racionalidad, disciplina, transparencia, honestidad y resultados en el uso de los recursos públicos;
- Fortalecer el diseño, instrumentación y seguimiento a estrictas medidas de racionalidad y disciplina del gasto público, con el propósito de seguir avanzando hacia el objetivo de mantener finanzas públicas en equilibrio.

**El Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, estableció en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, como eje rector de la Visión del Desarrollo, el compromiso de mantener y fortalecer la calidad de vida de los colimenses.**

En congruencia con ello, y de acuerdo a lo previsto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo otorga especial relevancia al Plan Estatal, como único eje articulador y rector del desarrollo del Estado.

La política presupuestaria se constituye como uno de los instrumentos estratégicos de que dispone la política económica, utilizada como medio para compensar desigualdades e impulsar el desarrollo.



El proceso presupuestario es una herramienta clave para promover finanzas públicas sustentables y mejorar la transparencia y el desempeño del sector público.

En la actividad planificadora de la acción gubernamental; y en la asignación de recursos públicos, el presupuesto es un elemento fundamental y una de las herramientas más importantes de la gestión pública. Su integración, programación, ejecución y evaluación tienen el propósito de garantizar resultados en favor de la sociedad colimense, así como el de dar seguridad y transparencia respecto del destino de sus contribuciones.

Para lograr lo anterior, se hace necesario instrumentar cambios significativos en la forma de planear, programar, presupuestar, evaluar y rendir cuentas y resultados de las acciones gubernamentales, para garantizar que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el propósito de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Capítulo:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- II. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos;
- III. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del Sistema General de Cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del Presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes, pero enlazadas, permitiendo así el vínculo con la contabilidad.



**IV. Clasificación por Tipo de Gasto:** La que relaciona las transacciones públicas que generan los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos;

**V. Concepto:** Los subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto;

**VI. Congreso:** El Poder Legislativo del Estado;

**VII. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración;

**VIII. Entes públicos:** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales;

**IX. Entidades :** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración;

**X. Estado:** El Estado Libre y Soberano de Colima;

**XI. Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

**XII. Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituyen un acto de consumo. Se refiere a los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

**XIII. Gasto de Inversión:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos



de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;

- XIV. Gobernador:** El Gobernador Constitucional del Estado de Colima;
- XV. Indicador:** Es la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar resultados;
- XVI. Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima;
- XVII. Matriz de Indicadores para Resultados:** Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;
- XVIII. Organismos Autónomos:** Los que tengan ese carácter por disposición de Ley;
- XIX. Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica;
- XX. Plan:** Al Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015;
- XXI. Presupuesto por Programas:** Técnica presupuestaria que pone especial atención en las actividades que se realizan; más que en los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben llevar a cabo en el corto plazo, los cuales permiten la racionalización en el uso de los recursos, al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;
- XXII. Poder Judicial:** El Poder Judicial del Estado;
- XXIII. Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** El instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos



públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);

**XXIV. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales y financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos, los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar, y atribuye responsabilidades a una o a varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;

**XXV. Secretaría de Finanzas y Administración:** La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima;

**XXVI. Secretario de Finanzas y Administración:** El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima;

**XXVII. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).** El que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para: Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas. Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto, y procurar una mayor productividad de los procesos gubernamentales;

**XXVIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Estado que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, a fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias; y

**XXIX. Unidad Responsable:** Cada una de las Unidades Administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de



actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

**Artículo 3.** Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Contraloría General del Gobierno del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

**Artículo 4.** El H. Congreso, el Poder Judicial, los Entes Autónomos, así como las Dependencias y Organismos Paraestatales deberán sujetarse a los montos autorizados en este Presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 5.** Los titulares de las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de lo siguiente:

- I. Que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes, así como a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y
- II. Cumplir con las metas previstas en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 y con las de los programas que del mismo se deriven.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 6.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico, o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas y Administración. Asimismo, los titulares de las dependencias y organismos deberán precisar las fuentes de financiamiento de los recursos que sustentarán dichos convenios o acuerdos y deberán darlas a conocer con oportunidad a dicha Secretaría.

**Artículo 7.** La Secretaría de Finanzas y Administración estará facultada para interpretar las disposiciones de este decreto, para efectos administrativos.



**TÍTULO SEGUNDO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

**Artículo 8.** El gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2015, asciende a la cantidad de: \$12, 653, 092,000.00 y su asignación se hará de acuerdo a lo estipulado en el presente capítulo.

**Artículo 9.** Las asignaciones previstas para el Poder Legislativo equivalen a la cantidad de: \$118,102,228 de este importe, \$ 88, 208,007 corresponden al propio Poder Legislativo y \$29,894,221 al Órgano superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG) y se integran de la siguiente manera, a nivel de capítulo de gasto:

Poder Legislativo:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	68,131,673
20000	Materiales y suministros	4,412,890
30000	Servicios generales	6,655,152
40000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,714,856
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	293,436
	<b>TOTAL</b>	<b>88,208,007</b>

Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG):

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
<b>10000</b>	<b>Servicios personales</b>	<b>28,408,195</b>
<b>20000</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>23,000</b>
<b>30000</b>	<b>Servicios generales</b>	<b>1,463,026</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>29,894,221</b>



**Artículo 10.** Las asignaciones previstas para el Poder Judicial serán por un total de \$162,685,000. A nivel de capítulo de gasto su composición es la siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	108,776,329
20000	Materiales y suministros	5,594,885
30000	Servicios generales	6,128,751
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	21,622,036
	<b>Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal</b>	<b>20,563,000</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>162,685,000</b>

**Artículo 11.** El Presupuesto para los Organismos Autónomos equivale a un total de \$349,369,758 y se distribuye de la siguiente manera:

PARTIDA	NOMBRE DEL ORGANISMO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
41401	Universidad de Colima ( U de C )	231.605.274
41402	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima	6.345.130
41403	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima ( CDHEC )	6.878.180
41404	Tribunal de Arbitraje y Escalafón (TAE)	2.552.918
41405	Tribunal de lo Contenciosos Administrativo ( TCA )	6.846.219
41406	Instituto Electoral del Estado de Colima ( IEE )	79.923.626
41407	Tribunal Electoral del Estado ( TEE )	15.218.412
	<b>TOTAL</b>	<b>349.369.758</b>

El desglose del presupuesto asignado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima tendrá la siguiente distribución a nivel de capítulo:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
----------	----------	-------------------------



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

10000	Servicios personales	5,772,193
20000	Materiales y suministros	138,661
30000	Servicios generales	424,276
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	10,000
	<b>TOTAL</b>	<b>6,345,130</b>

La asignación presupuestaria destinada a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima tendrá la siguiente distribución a nivel de capítulo:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>
10000	Servicios personales	5,728,426
20000	Materiales y suministros	249,527
30000	Servicios generales	900,227
	<b>TOTAL</b>	<b>6,878,180</b>

Las asignaciones presupuestarias destinadas al Tribunal de Arbitraje y Escalafón se distribuyen de la siguiente manera:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>
10000	Servicios personales	2,552,918
	<b>TOTAL</b>	<b>2,552,918</b>

Para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo las asignaciones se distribuyen en los siguientes capítulos:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>
10000	Servicios personales	5.898.779
20000	Materiales y suministros	282.000
30000	Servicios generales	640.440
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	25.000
	<b>TOTAL</b>	<b>6.846.219</b>



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

El desglose del presupuesto asignado al Instituto Electoral del Estado tendrá la siguiente distribución. Es pertinente precisar que dentro de la asignación presupuestaria se incluyen las previsiones para las actividades derivadas del proceso electoral correspondiente.

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	26,882,684
20000	Materiales y suministros	5,369,172
30000	Servicios generales	6,871,493
40000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	38,587,279
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,212,998
	<b>TOTAL</b>	<b>79,923,626</b>

El gasto previsto para el concepto de prerrogativas de otorgamiento de financiamiento público de los Partidos Políticos, se incluye - además de otros conceptos - dentro del capítulo de Transferencias del Instituto Electoral del Estado y equivale a la cantidad de \$ 38, 587, 279 misma que se desglosa a continuación:

PARTIDOS POLITICOS	TOTAL FINANCIAMIENTO ORDINARIO Y CAMPAÑA
Partido Acción Nacional	12,428,191
Partido Revolucionario Institucional	12,968,413
Partido de la Revolución Democrática	3,998,028
Partido del Trabajo	2,866,263
Partido Verde Ecologista de México	2,887,872
Nueva Alianza	2,512,418
Movimiento Ciudadano	231,524
Morena	231,524
Encuentro Social	231,524
Partido Humanista	231,524
<b>TOTAL</b>	<b>38,587,279</b>

El desglose del presupuesto asignado al Tribunal Electoral del Estado será el siguiente:



CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	10,016,583
20000	Materiales y suministros	573,000
30000	Servicios generales	2,232,812
40000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	977,095
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,418,922
	<b>TOTAL</b>	<b>15,218,412</b>

**Artículo 12.** De acuerdo a lo previsto en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a continuación se incluye la Clasificación Administrativa a primer nivel, que establece la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Clasificación Administrativa (1er. Nivel)	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Poder Ejecutivo	7,418,010,847
Poder Legislativo	118,102,228
Poder Judicial	162,685,000
Órganos Autónomos	349,169,758
Otras Entidades Paraestatales y Organismos:	4,605,124,166
<b>Total</b>	<b>12,653,092,000</b>

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno.



A nivel agregado, dicha clasificación muestra la estructura organizativa del Sector Público desde un punto de vista puramente económico, por ello se aparta de categorías jurídicas relacionadas con el derecho público o administrativo y de los alcances institucionales del Presupuesto de Egresos. A nivel analítico, se circunscribe absolutamente en lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo que respecta a la identificación de los entes públicos y a la información que los mismos deben generar.

<b>Clasificación Administrativa a Nivel Agregado</b>		
<b>CODIFICACION</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>
<b>20000</b>	<b>Sector Público de las Entidades Federativas</b>	<b>12.653.092.000</b>
<b>21000</b>	<b>Sector Público No Financiero</b>	<b>12.653.092.000</b>
<b>21100</b>	<b>Gobierno General Estatal o del Distrito Federal</b>	<b>12.653.092.000</b>
<b>21110</b>	<b>Gobierno del Estado de Colima</b>	<b>8.047.967.834</b>
21111	Poder Ejecutivo	7.417.810.847
21112	Poder Legislativo	118.102.228
21113	Poder Judicial	162.685.000
21114	Órganos Autónomos	349.369.758
<b>21120</b>	<b>Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>4.605.124.166</b>
21121	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	4.129.540.912
21122	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	354.683.244
21123	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	120.900.010

**Artículo 13.** Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las Dependencias, Ramos Generales y Transferencias se distribuyen de la siguiente forma según la Clasificación Administrativa:

I. Dependencias Centralizadas, Transferencias y Ramos Generales:

<b>U.P.</b>	<b>UNIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>
01	Poder Ejecutivo	49,076,450



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

02	Secretaría General de Gobierno	236,031,117
03	Secretaría de Finanzas y Administración	146,440,185
04	Secretaría de Desarrollo Social	69,834,918
05	Secretaría de Desarrollo Urbano	372,833,149
06	Secretaría de Desarrollo Rural	180,271,578
07	Secretaría de Educación	4,952,783,494
08	Secretaría de Salud y Bienestar Social	1,689,837,502
09	Secretaría de Planeación	16,899,015
10	Secretaría de Fomento Económico	119,954,530
11	Secretaría de Cultura	49,912,080
12	Secretaría de Turismo	39,214,160
13	Procuraduría General de Justicia	213,685,710
14	Secretaría de Seguridad Pública	398,218,280
15	Secretaría de la Juventud	4,504,491
16	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	14,515,284
17	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,137,571,501
18	Participaciones y Aportaciones	1,533,189,562
19	Erogaciones Extraordinarias	206,997,022
20	Cancelación de Pasivos	7,345,811
21	Deuda Pública	213,976,161
	<b>TOTAL</b>	<b>12,653,092,000</b>

II. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público:

a). Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo:

Partida	Nombre del Organismo	Asignación Presupuestal
41102	Oficina Estatal de Enlace en Manzanillo (SRE)	291,200
41103	Infraestructura para Educación Superior Estatal	1,237,006
41104	Fomento de Deportes	176,888



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

41105	Fondo para la Cultura y las Artes	10,526,787
41107	Sistema Integral de Tecnología de Información-GRP	3,203,416
41109	Modulo Servicios Delegación Colima (SRE)	291,200
41110	Oficina Estatal de Enlace Tecoman	291,200
41111	Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto	2,939,989,307
41119	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,172,573,908
41121	Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica	480,000
41122	Comisión para Implementación de la Reforma del Nuevo Sistema de Justicia Penal	480,000
41123	Infraestructura Educación Media Superior (IEMS)	13,960,168
41124	Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima	996,424
41125	Infraestructura (Federal-Univ de Col.)	46,113,167
41126	Infra. Educación Básica (RAMO 33)	81,256,255
41127	Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (Afaspe).	73,876,539
41128	Programa PROSPERA	8,518,551
41129	Seguro Médico Nueva Generación	44,750,000
41130	Cuota Social Seguro Popular	177,327,000
41131	Caravanas de la Salud	4,365,651
41132	Comunidades Saludables	619,500
41133	Sistema Integral en Calidad de Salud (SICALIDAD)	1,406,640
41134	Fondo para la atención de victimas	500,000
	<b>TOTAL</b>	<b>4,583,230,807</b>

b). Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no empresariales y no Financieras:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
41502	Sistema para el DIF	137,875,898
41503	Instituto Colimense del Deporte	44,688,070



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

41504	Consejo de Participación Social para la Planeación	499,984
41505	Coordinación de Desarrollo Municipal	1,755,994
41506	Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud	44,122,119
41507	Instituto Colimense de Infraestructura Física Educativa (INCOIFED)	7,032,563
41508	Junta de Asistencia Privada	1,375,509
41509	Universidad Tecnológica de Manzanillo	9,877,464
41510	Instituto Colimense de Radio y Televisión	16,706,276
41511	Centro de Información para el Desarrollo del Estado (CIDECOL)	2,473,780
41512	Consejo Estatal para la Prevención de la Violencia	2,716,683
41513	Instituto Colimense para la Discapacidad	1,998,053
41514	Comisión Estatal del Agua	2,704,027
41515	Instituto Colimense de las Mujeres	2,581,964
41517	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima (CONALEP ESTATAL)	3,005,600
41518	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	64,860
41519	Consejo Estatal P/ la Prev. y Control de Accidentes	64,860
41520	Instituto para la Competitividad del Estado Colima	2,519,717
41521	Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento	6,241,481
41522	Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	11,381,507
41523	Instituto para el Registro del Territorio	15,060,835
41524	Instituto Estatal de Becas	36,093,200
41526	Consejo Estatal Contra las Adicciones CECA	300,000
41527	Colegio de Educación Profesional Técnica (Tecomán)	3,542,800



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

41529	Fondo p/la Educación Tecnológica y Adultos (IEEA)	30,126,885
41530	Fondo p/la Educación Tecnológica y Adultos CONALEP	35,336,774
41531	Asistencia Social	41,260,858
	<b>TOTAL</b>	<b>461,407,761</b>

c) Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
41901	Fideicomiso para el Desarrollo Económico del Estado de Colima	100,645,010
41904	Fideicomiso para la Industria	1,000,000
41907	Fideicomiso Turismo Colima	4,455,000
41908	Fideicomiso Turismo Manzanillo	14,800,000
	<b>TOTAL</b>	<b>120,900,010</b>

d) Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
42402	Fondo para el Desarrollo Municipal	10,000,000
42418	Programa Nacional de Prevención del Delito	55,208,251
42419	Etapas Regionales de Olimpiada Nacional 2015	348,000
42420	Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte	515,625
42421	Programa de Actualización (SICCED, Maestrías)	117,375
42422	Red Nacional de Programas Poder Joven Radio y Televisión	180,000
42423	Espacios Poder Joven	650,000
42424	Programa Agua Limpia	894,400
42425	Programa Cultura del Agua	650,000
42426	Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (Prossapys).	70,323,782
42427	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu).	60,497,009
42428	Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (Pdzp).	11,200,000
42429	Programa Habitat	10,000,000



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

42430	Proyectos Culturales CONACULTA	20,000,000
42431	Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial.	65,000,000
42432	Fondo de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad (Foadis).	7,500,000
42433	Apoyo al Fortalecimiento de Instancias Estatales de Juventud.	600,000
42434	Programa Escuela Segura	3,716,917
42435	Financiamiento a Emprendedores Juveniles	300,000
42436	Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales (Anexo 30 del PEF).	12,000,000
42437	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.	2,141,585
42438	Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	1,400,000
42439	Programa Opciones Productivas	1,400,000
42440	Combate y Control de Incendios	691,200
42441	Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	26,000,000
42442	Programa Nacional de BECAS	1,433,128
42443	Programa Escuela de Tiempo Completo	153,731,071
42444	Programa Escuela de Calidad	7,033,821
42445	Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	7,779,440
42446	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	3,879,552
42447	Programa de Reserva Nacional	591,566
42448	Programa de Talentos Deportivos	725,142
42449	Talleres Juveniles de Promoción de Emprendimiento	432,000
42450	Coinversión Social	4,000,000
42451	Acuerdos con Municipios para Capacitación Policial	1,280,500
42452	Educación para los Adultos (Ramo 11)	16,286,265
42453	Fondo PYME Inadem	2,925,000
42454	Mujer Indígena (Proin).	500,000
42455	Proyectos Productivos Comunitarios (Proin).	1,300,000
42456	Turismo Alternativo (Proin).	1,500,000
42457	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	72,316,875
42458	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (Coussa)	26,934,375
42459	Programa Integral de Desarrollo Rural.	12,375,000
42460	Programa de Fomento a la Agricultura.	1,264,477
42461	Programa de Fomento Ganadero.	555,523
42462	Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (Pesa)	24,000,000
42463	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.	35,600,000
42464	Información Estadística y Estudios (Snidrus).	3,900,000
42465	Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Fondo Nacional Emprendedor	40,000,000



42466	Servicio Nacional de Empleo.	17,531,979
42467	Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego	18,000,000
42468	Tecnificación y Modernización de Distritos de Riego.	170,000,000
42469	Sustitución de Motores Marinos Ecológicos.	2,000,000
42470	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.	7,703,483
42471	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef).	6,907,264
42472	Producción y Entrega de Planta.	3,249,185
42473	Acuicultura Rural.	9,000,000
42474	Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (Proderetus).	20,000,000
42475	Proyecto Ejecutivo Integral 2015	10,500,000
	<b>TOTAL</b>	<b>1,046,569,790</b>

III. Subsidios y Subvenciones:

**Subsidios a la Producción**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
43101	Apoyo a Organizaciones de Productores	8,952,000.00
43102	Alianza para el Campo	54,000,000.00
43103	Apoyo a Pequeños Productores Agropecuarios	8,843,080.00
	<b>TOTAL</b>	<b>71,795,080.00</b>

Los recursos destinados a los programas de la Alianza para el Campo incluidos en la partida 43102, por un importe de \$ 54, 000,000 serán ejercidos como se señala a continuación y ejecutados bajo la modalidad de Activos Productivos, en sus diferentes programas y componentes: Programa de Apoyo a la inversión en Equipamiento e Infraestructura, Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural y Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales.

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
<b>43102</b>	<b>ALIANZA PARA EL CAMPO</b> Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura:	<b>42,868,000.00</b> 18,453,664.52



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

	Agrícola	9,831,435.48
	Ganadero	6,592,400.00
	Pesca	7,990,500.00
	Activos Productivos Tradicionales	<b>8,712,000.00</b>
	<b>Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural:</b>	
	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Productos)	895,400.27
	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	5,215,099.73
	Innovación y Transferencia de Tecnología	2,601,500.00
	<b>Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales:</b>	<b>2,420,000.00</b>
	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	2,420,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>54,000,000.00</b>

IV.- Ayudas Sociales:

a) Ayudas Sociales a Personas

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
44101	Subsidio a la tenencia	160,000,000
44105	Ayudas Asistenciales	4,090,862
	<b>TOTAL</b>	<b>164,090,862</b>

b) Becas y Otras Ayudas Para Programas de Capacitación:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
44202	Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)	509,215
44203	Premios	476,322
	<b>TOTAL</b>	<b>985,537</b>

c) Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
44301	Instituto Tecnológico de Colima	1.957.263



2012-2015  
**H. CONGRESO DEL ESTADO  
 DE COLIMA  
 LVII LEGISLATURA**

44306	Cívico Educativo A.C.	137.371
<b>TOTAL</b>		<b>2.094.634</b>

d) Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>
44401	Instituto de Ciencias del Estado de Colima	400,108
<b>TOTAL</b>		<b>400,108</b>

e) Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>
44501	Centro de Integración Juvenil	1.796.965
44502	Albergue Estudiantil Graciano Sánchez	132.000
44503	Instituto Down de Colima I.A.P.	103.283
44504	Nosotros También Contamos (Jean Piaget), I.A.P.	148.446
44505	La Casa del Socorrito Estancia Infantil, I.A.P.	116.986
44506	Voces Contra el Cáncer I.A.P.	44.053
44507	Banco Diocesano de Alimentos Colima, I.A.P.	43.034
44508	Asociación Contra el Cáncer Tecomense, I.A.P.	146.030
44509	Sigue Adelante Siempre hay una Luz, I.A.P.	66.849
44510	Unidas para Servir, I.A.P.	70.189
44511	Hogar de Amor y Protección al Niño, A.C.	162.634
44512	Centro Ecológico Cuyutlan "El Tortugario"	184.961
44513	Unidos en la Esperanza de Quesería, Colima, A.C.	120.033
44514	Asociación de Ostromizados de Colima, I.A.P.	90.142
44515	VIHDA Manzanillo, I.A.P.	48.676
44516	Centro de Recup. y Rehabilit. para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción., A.C.	182.176
44517	Manos Unidas Dando Vida I.A.P.	37.241
44518	Por una Mirada de Amor, I.A.P.	60.000



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

44519	Fundación de Autismo TATTO, I.A.P.	129.926
44520	Albatros Centro de Desarrollo Integral, I.A.P.	90.000
44521	La Sal de Colima Apoyo Humanitario, I.A.P.	45.071
44523	Patronato Pro-Educación Especial al Niño Tecomense, A.C., I.A.P.	124.652
44524	Una Mano Amiga (Hellen Keller Manzanillo), I.A.P.	77.464
44525	Una Nueva Vida I.A.P.	35.288
44527	Grupo de Apoyo y Protección del Adulto en Plenitud	35.433
44528	Pastoral Penitenciaria, I.A.P.	85.278
44529	Asociación de Personas con Discapacidad del Municipio de Armería, Colima, A.C.	83.629
44530	Vive Fuerte, AC	95.000
44531	Amigos de Betania "Luis Variara", I.A.P.	68.598
44532	Un Paso Hacia la Recuperación, A.C., I.A.P. (Mujeres)	110.353
44533	Un Paso Hacia la Recuperación, A.C., I.A.P. (Hombres)	121.744
44534	Asilo de Ancianos La Purísima Concepción de Tecomán, I.A.P.	179.658
44535	Asociación de Beneficencia Privada de Colima, I.A.P. (Asilo de Colima)	271.576
44536	Hogar del Niño Tecomense, I.A.P.	222.673
44537	Asociación Civil Amiga del Niño Colimense, I.A.P. (María Ángela)	185.561
44538	Por Amor a los Necesitados, AC	29.197
44539	Guardería Infantil José Amador Velasco, I.A.P.	49.025
44540	Centro de Promoción Humana y de Cultura de Colima A.C., (El Refugio), I.A.P.	290.670
44541	El Poder de tu Amor Sana al Próximo I.A.P.	35.288
44542	Asociación de Limitados Físicos de Colima, A.C.	85.238
44543	Asociación de Personas con Discapacidad y/o Representantes de Coquimatlán	85.238
44544	Capacitación y Trabajo de los Discapacitados Movimiento 2000 A.C.	85.238
44545	Cáritas Colima, I.A.P.	112.179
44546	Patronato del Centro Estatal de Cancerología, I.A.P.	41.360
44547	Promotores de Medicina Tradicional de Armería, A.C., I.A.P.	29.170
44548	Unidos por la Discapacidad de Manzanillo	85.238



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

44549	Fundación Vidrio Figueroa para el Discapacitado, A.C.	101.560
44550	Obras Sociales San Felipe de Jesús, I.A.P.	120.496
44551	Organización de Ciegos Colimenses, A.C.	91.172
44552	Padres de Hijos con Discapacidad, A.C.	87.795
44553	Amigos Colimenses contra el VIH Sida, A.C., I.A.P.	68.597
44554	Asociación Civil Amiga del Niño Colimense, (Hogar del Niño Colimense) I.A.P.	245.858
44555	APAC Colima, Centro Integral de Rehabilitación, I.A.P.	289.681
44556	Comunidad Fraternal por una Vida Mejor, A.C., I.A.P.	204.686
44557	Asociación de Personas con Discapacidad del Paticajo.	35.586
44559	Grupo de Apoyo Amanecer, I.A.P.	40.235
44560	Asilo de Ancianos de Manzanillo, I.A.P.	142.055
44561	La Esperanza de los Discapacitados de Ixtlahuacán, A.C.	85.238
44562	Asociación de Deportistas Especiales, A.C.	85.238
44564	Voluntarias Vicentinas de Colima, I.A.P. (Asilo San Vicente de Paul)	116.193
44565	El Buen Samaritano de Tecomán, I.A.P.	116.986
44566	Casa Hogar para Menores Liborio Espinoza, I.A.P.	64.902
44567	Centro de Rehabilitación "Vive Hoy", I.A.P.	91.918
44568	Asociación Colimense de Lucha contra el Cáncer, I.A.P.	40.235
44569	Casa Hogar para la Mamá Soltera "Ma. Rita Ruiz Velasco", I.A.P.	91.172
44570	Grupo Prevención de Adicciones "Por un Despertar a la Vida", A.C., I.A.P.	56.329
44571	Ventana de Esperanza I.A.P.	37.241
44572	Grupo Cultural Ántares de Armeria A.C.	35.000
44573	Centro de Apoyo a la Mujer	1.315.756
44574	Cruz Roja Mexicana (Delegación Colima)	6.411.995
44575	Patronato H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima.	448.840
44576	Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Vol. de Villa de Álvarez, A.C.	123.308
44577	Ballet Folklórico de Villa de Álvarez	52.931
44578	Bruno Donamor's I.A.P.	57.241
44579	Asociación de Rescate del Patrimonio Arqueológico y Cultural de Ixtlahuacán, A.C.	90.000
44580	Federación Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado, A.C.	85.761



2012-2015  
**H. CONGRESO DEL ESTADO  
 DE COLIMA  
 LVII LEGISLATURA**

44581	Asociación de Colimenses en Guadalajara, A.C.	162.000
44582	Asociación Colimense de Periodistas y Escritores, A.C.	78.177
44583	Instituto de Administración Pública del Estado de Colima, A.C.	69.294
44584	Comité Pro-Desarrollo Social y Ambiental de Quesería	80.040
44585	Asociación Colimense de Pensionados y Jubilados, A.C.	55.488
44586	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias del Edo. de Colima, A.C.	60.497
44587	Colegio de Abogadas de Colima, "Lic. Griselda Álvarez Ponce de León"	40.000
44588	Gente Pequeña, A.C.	64.896
44589	Asociación Manzanillense de Apoyo a Sordos, I.A.P.	64.896
44590	Mira por la Vida. IAP	45.427
44591	Patronato Madre de la Caridad de Quesería, A.C.	45.427
44592	Fundación Carolita Gaytán, I.A.P.	45.427
44593	Fundación Mexicana René Mey, A.C. (Representación Colima)	45.427
44594	Centro de Estudios Universitarios de Colima, A.C.	61.651
44595	Por la Comprensión de la Salud Mental, A.C.	60.000
44596	Becas y Educación para todos, A.C.	84.000
44597	Unión de Ahorradores Cooperativistas Colimenses, A.C.	45.427
44598	Asociación de los Derecho y Garantías de las Personas con Discapacidad.	43.680
	<b>TOTAL</b>	<b>18.429.200</b>

f) Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
44801	Consejo Estatal de Protección Civil	2.330,199.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,330,199.00</b>

V. Pensiones y Jubilaciones:

**Pensiones**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
---------	----------	-------------------------



45101	Pensiones Magisterio	28,278,475
45102	Pensiones Burocracia	57,925,884
<b>TOTAL</b>		<b>86,204,359</b>

**Jubilaciones**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>
45201	Jubilaciones Magisterio	159,576,204
45202	Jubilaciones Burocracia	175,160,592
<b>TOTAL</b>		<b>334,736,796</b>

**Artículo 14. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:**

Se establece una asignación por un importe de \$59, 224,733 para el capítulo correspondiente a Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, en el cual se incluyen los conceptos de gasto: mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional y recreativo, equipo e instrumental médico y de laboratorio, maquinaria otros equipos y herramientas, y activos biológicos.

**Artículo 15. Inversión Pública:**

Se establece una asignación presupuestaria por \$ 391, 914,217 para obra pública.

**Artículo 16. Inversiones Financieras y Otras Provisiones:**

Se incluye en el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, una asignación de recursos por un importe de \$5,373,299 mismos que se contemplan dentro del concepto de gasto denominado Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales.

**Artículo 17. Los recursos provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios tendrán la siguiente composición:**

<b>RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>ASIGNACION PRESUPUESTAL</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES DE NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO</b>	<b>2,939,989,307.00</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>1,172,573,908.00</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>	<b>106,985,628.00</b>



2012-2015  
**H. CONGRESO DEL ESTADO  
 DE COLIMA  
 LVII LEGISLATURA**

	FAIS ESTATAL	10,330,950.00
	FAIS MUNICIPAL	96,654,678.00
<b>FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MPIO. Y DEMARC. TERRIT.DEL D.F.</b>		<b>347,689,750.00</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES</b>		<b>168,630,280.00</b>
	ASISTENCIA SOCIAL	41,260,858.00
	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	81,256,255.00
	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUP. Y SUP.	46,113,167.00
<b>FONDO PARA LA EDUCACION TECNOLÓGICAS Y DE ADULTOS</b>		<b>65,463,659.00</b>
FONDO PARA LA EDUC.TECNOL.Y DE ADUL.CONALEP		35,336,774.00
FONDO PARA LA EDUC. TECNOL. Y DE ADUL. INEA		30,126,885.00
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA</b>		<b>130,583,531.46</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORT. DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>		<b>210,902,319.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>5,142,818,382.46</b>

**Artículo 18.** Participaciones y Aportaciones a los Municipios:  
 Las Participaciones a los Municipios del Estado tendrán la siguiente distribución, de acuerdo a cada uno de los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima:

**Participaciones a los Municipios:**

CONCEPTO		MONTO
81101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	660,814,220
81201	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	283,791,000
81301	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	32,919,480
81303	PARTICIPACION ESPECIFICA IEPS	14,720,640
81304	FONDO DE COMPENSACION ISAN	7,011,794
81305	FONDO DE GASOLINA Y DIESEL	32,286,600
81309	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	54,650,000
<b>TOTAL</b>		<b>1,086,193,734</b>

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Incentivo del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Imp. a la Vta. Final de Gasolina y Diesel	Fondo de I.S.R.
Armería	32,201,477	13,809,270	1,404,674	653,744	358,864	1,622,893	1,651,893



2012-2015  
**H. CONGRESO DEL ESTADO  
 DE COLIMA  
 LVII LEGISLATURA**

Colima	139,993,493	62,462,399	6,514,765	2,571,696	1,495,616	5,395,608	14,050,278
Comala	30,972,362	11,873,815	1,931,715	957,136	375,692	1,216,765	1,280,543
Coquimatlán	27,337,884	12,242,744	1,339,823	715,276	301,367	2,197,431	1,550,434
Cuauhtémoc	34,316,082	13,514,127	1,591,657	827,300	338,670	2,126,504	2,382,788
Ixtlahuacán	37,316,179	14,830,918	2,194,742	1,189,722	395,465	1,192,798	826,972
Manzanillo	148,405,658	66,378,715	7,002,961	2,739,806	1,543,857	5,928,367	23,321,442
Minatitlán	35,009,937	10,559,863	1,858,634	1,077,698	348,136	1,716,814	1,610,752
Tecomán	90,776,049	41,424,972	4,331,545	1,651,067	956,689	5,222,339	6,057,459
Villa de Álvarez	84,485,098	36,694,176	4,748,964	2,337,196	897,440	5,667,082	1,917,439
<b>TOTAL</b>	<b>660,814,220</b>	<b>283,791,000</b>	<b>32,919,480</b>	<b>14,720,640</b>	<b>7,011,794</b>	<b>32,286,600</b>	<b>54,650,000</b>

Las Aportaciones a los Municipios del Estado tendrán la siguiente distribución de acuerdo a cada uno de los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal:

**Aportaciones a los Municipios:**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL
83201	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	96,654,678
83202	Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios	347,689,750
	<b>TOTAL</b>	<b>444,344,428</b>

Municipio	Fondo para la Infraestructura Social Municipal	Fondo de Fomento Municipal
Armería	7,827,245	15,333,192
Colima	16,025,863	78,498,325
Comala	8,042,221	11,161,518
Coquimatlán	5,271,277	10,358,389
Cuauhtémoc	4,056,052	14,484,645
Ixtlahuacán	3,441,198	2,897,216
Manzanillo	20,478,424	86,254,891
Minatitlán	4,850,413	4,367,782
Tecomán	21,341,455	60,235,218
Villa de Álvarez	5,320,530	64,098,576
<b>TOTAL</b>	<b>96,654,678</b>	<b>347,689,750</b>

**Artículo 19. Convenios:**



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

En el apartado de Convenios, se establece una cantidad de \$1, 347, 433, 539 que se destinarán a los programas que se señalan a continuación:

Nombre del Convenio/ Programa/Subsidios	Monto
<b>APORTACIONES PARA OBRAS Y ACCIONES CONVENIDAS</b>	<b>1,347,433,671</b>
Programas Conaculta	20,000,000
Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Fondo Nacional Emprendedor.	40,000,000
Servicio Nacional de Empleo.	17,531,979
Programa Nacional de Becas.	1,433,128
Programa Escuela Segura.	3,716,917
Programa Escuelas de Tiempo Completo.	153,731,071
Programa Escuelas de Calidad.	7,033,821
Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	7,779,440
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	3,879,552
Seguro Popular (cuota social).	177,327,000
Seguro Médico Nueva Generación.	44,750,000
Comunidades Saludables.	619,500
Sistema Integral en Calidad de Salud (Sicalidad).	1,406,640
Caravanas de la Salud.	4,365,651
Programas Prospera.	8,518,551
Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (Afaspe).	73,876,539
Eta Regional de Olimpiada Nacional 2015.	348,000
Programa de Reserva Nacional.	591,566
Programa de Talentos Deportivos.	725,142
Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.	515,625
Programa de Actualización (Sicced).	117,375
Red Nacional de Programas Poder Joven Radio y Televisión.	180,000
Apoyo al Fortalecimiento de Instancias Estatales de Juventud.	600,000
Talleres Juveniles de Promoción de Emprendimiento.	432,000
Financiamiento a Emprendedores Juveniles 2015.	300,000
Espacios Poder Joven.	650,000
Programa Agua Limpia.	894,400
Programa Cultura del Agua.	650,000
Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (Prossaps).	70,323,782
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu).	60,497,009
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.	7,703,483
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef).	6,907,264
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	72,316,875
Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (Coussa).	26,934,375
Programa Integral de Desarrollo Rural.	12,375,000
Programa de Fomento a la Agricultura.	1,264,477
Programa de Fomento Ganadero.	555,523
Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (Pesa).	24,000,000



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.	35,600,000
Información Estadística y Estudios (Snidrus).	3,900,000
Combate y Control de Incendios.	691,200
Producción y Entrega de Planta.	3,249,185
Sustitución de Motores Marinos Ecológicos.	2,000,000
Acuacultura Rural.	9,000,000
Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego.	18,000,000
Tecnificación y Modernización de Distritos de Riego.	170,000,000
Opciones Productivas.	1,400,000
Mujer Indígena (Proin).	500,000
Proyectos Productivos Comunitarios (Proin).	1,300,000
Turismo Alternativo (Proin).	1,500,000
Programa de Infraestructura Indígena (Proii).	26,000,000
Coinversión Social.	4,000,000
Programa Hábitat.	10,000,000
Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (Pdzp).	11,200,000
Fondo Pyme Inadem.	2,925,000
Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (Proderetus).	20,000,000
Fondo de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad (Foadis).	7,500,000
Acuerdos con Municipios para Capacitación Policial.	1,280,500
Programa Nacional de Prevención del Delito.	55,208,251
Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial.	65,000,000
Educación para los Adultos (Ramo 11).	16,286,265
Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.	2,141,585
Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	1,400,000
Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales (Anexo 30 del PEF).	12,000,000
Proyecto Ejecutivo Integral 2015.	10,500,000
<b>SUBSIDIOS</b>	<b>1,241,157,000</b>
Subsidios para Seguridad Pública en los Municipios:	41,500,000
<i>Municipio de Colima</i>	10,500,000
<i>Municipio de Manzanillo</i>	10,500,000
<i>Municipio de Tecomán</i>	10,500,000
<i>Municipio de Villa de Alvarez</i>	10,000,000
Subsidio Federal Ordinario y Extraordinario Universidad de Colima	1,199,657,000

**Artículo 20.** A continuación se incluye la relación de Cuentas Bancarias Productivas en las cuales se depositan los Recursos Federales transferidos en el Ejercicio Fiscal 2014, para los diferentes Fondos, Programas y Convenios.



2012-2015  
**H. CONGRESO DEL ESTADO  
 DE COLIMA  
 LVII LEGISLATURA**

<b>RELACION DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS</b>		
<b>Fondos, Programas o Convenios</b>	<b>Datos de las Cuentas Bancarias</b>	
	<b>Institución Bancaria</b>	<b>Número de Cuenta</b>
DESARROLLO SOCIAL 2014	AFIRME	00149
FAIS 14	BANORTE	98716
FONDO APORT MUN Y DEM 14	BANORTE	98695
FONDO APORT MULTIPLES 2014	BANORTE	99549
FONDO APORT ENT FED 14	BANORTE	99660
FONDO APORT SEG PUB 14	BANORTE	99679
FONDO APORT EDUC BAS Y NOR14	BANORTE	91540
FONDO APORT EDUC BAS Y NOR14	BANORTE	91595
SUBSEMUN FEDERAL COLIMA 2014	BBVA BANCOMER	38100
SUBSIDIO IMPLEMENTACION SISTEMA JUSTCIA PENAL SETEC14	BBVA BANCOMER	48108
SUBSEMUN CONCENTRADORA 14	BANCOMER	19374
SUBSEMUN COPARTICIP COL14	BANCOMER	46223
PROFIS 2014	BANAMEX	16744
GASTO EDUCATIVO APOYOS EXTRAORDINARIOS 2014	BANAMEX	65567
CONTINGENC ECONOMICA INVER 2014	BANAMEX	04201
HABITAT 2014	BANAMEX	03248
REUB POBLA ZONAS RIESGO 2014	BANAMEX	03795
FIDEICOMISO INFRAESTRUCTURA EDOS 2014	BANAMEX	13227
AFASPE 2014	INVERLAT	57178
OPORTUNIDADES 2014	INVERLAT	57186
SEG MEDICO SIGLO XXI 14	INVERLAT	57194
CUOTA SOCIAL 2014	INVERLAT	57216
CARAVANAS SALUD 2014	INVERLAT	61191
TURISMO 2014	INVERLAT	63836
COESPRIS 2014	INVERLAT	63844
FORT RED AMBULANCIAS 14	INVERLAT	63925
APO FORT CA SERV SALUD 2014	INVERLAT	66541
SMSXXI CAPITA ADIC 2014	SCOTIABANK INVERLAT	66681
SI CALIDAD 2014	SCOTIABANK INVERLAT	70573
COMUNID SALUDABLE 2014	SCOTIABANK INVERLAT	70581
FORM CAPAC Y ADOP TEC 14 FED	SCOTIABANK INVERLAT	74838
CENT NAL TECN APLIC LOG 2014	SCOTIABANK INVERLAT	74730
EQUI TEC SOFT ADMIN MIPYMES14	SCOTIABANK INVERLAT	74733
REAC ECO SOC MIC EMP T14	SCOTIABANK INVERLAT	74765
SCOMPLEJO TECN FASE III 2014	SANTANDER	18399
FAETA 2014	SANTANDER	22878
FDO APORT SERV SAL 14	SANTANDER	18340
APOY FIANC ETRAORD 14	SANTANDER	11478
PREVENCION DELITO 2014	SANTANDER	18385
MANDO POLICIAL 2014	SANTANDER	92852
APAZU 2014	SANTANDER	78406
PROSSAPYS 2014	SANTANDER	78315
AGUA LIMPIA 2014	SANTANDER	79386
CULTURA DEL AGUA 2014	SANTANDER	79341
DESARR Z PRIORITARIAS 2014	SANTANDER	43287
INST NAL EMPRENDEDOR 2014	SANTANDER	39357
SEMARNAT 2014	SANTANDER	54258
3X1 MIGRANTES 2014	SANTANDER	75302



2012-2015  
**H. CONGRESO DEL ESTADO  
 DE COLIMA  
 LVII LEGISLATURA**

REC PROPIOS SEMARNAT 2014	SANTANDER	39704
TECNOPARTQUE 4TA ETAPA 2014	SANTANDER	29892
MOD VIN REG PUB PROP CAT14	SANTANDER	22511
CONTING ECON INV 2014 RAMO 23	SANTANDER	52018
CONV ESPECIFICO SEMARNAT 2014	SANTANDER	06626

**Artículo 21.** Dentro de los recursos que ejercerá el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, se establece una asignación de \$400,000 correspondientes a la aportación estatal anual que efectuará el Estado, derivada del Convenio de Concertación suscrito entre el Gobierno del Estado de Colima y la Universidad de Colima para que en el ámbito de la competencia, atribuciones y objetivos de ambas partes, respectivamente, se desarrollen y coordinen las actividades necesarias para la ejecución y cumplimiento de los términos establecidos en el proyecto: **“Programa Estatal de Acción Ante el Cambio Climático” (PEACC).**

Se establece en el capítulo de Transferencias un importe de \$480,000 pesos que se destinarán a la partida 41122 destinada a la Comisión para la Implementación de la Reforma del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

**Artículo 22.** El saldo neto de la Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado de Colima al 30 de Septiembre del 2014 es de un total de \$2, 700, 704, 684 (Dos Mil Setecientos Millones Setecientos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.).

Para el Ejercicio Fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria de \$213,776,161 que serán destinados a cubrir la amortización de capital e intereses de la Deuda Pública Directa, contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

CRÉDITO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Banobras Tasa Fija Refin 2008	4.354.488	20.890.387	25.244.875
Banobras Tasa Variable Refin 2008	11.070.122	16.005.924	27.076.046
Banorte Tasa Variable 2010 (100)	10.620.000	2.574.474	13.194.474
Banorte Tasa Variable 2011 (900)	20.992.737	33.408.122	54.400.859
Banobras 2012 (FONREC)	0	24.582.628	24.582.628
Banobras 2013 (PROFISE)	0	14.664.574	14.664.574
Banobras Refin 2013 (660.7)	27.529.167	27.083.538	54.612.705



<b>Total</b>	<b>74.566.514</b>	<b>139.209.647</b>	<b>213.776.161</b>
--------------	-------------------	--------------------	--------------------

El monto estimado para el pago de honorarios de Fideicomisos relacionados con la Deuda Pública es el siguiente:

<b>Fiduciario</b>	<b>Número de Identificación</b>	<b>Honorarios Anuales</b>
Banco Santander México S.A.	F/2112337	835,200
Banco Invex S.A.	F/790	596,815
Banco Invex S.A.	F/946	232,000
<b>Total</b>		<b>1,664,015</b>

El desglose de la Deuda Pública Directa por institución acreedora, tipo de instrumento, monto de la línea de crédito, destino, saldo insoluto, número de crédito, tasa de interés anual y fechas de suscripción y de vencimiento, es de la siguiente forma:

<b>DEUDA DIRECTA</b>								
<b>Saldos al 30 de Septiembre de 2014</b>								
<b>INSTITUCIÓN ACREEDORA</b>	<b>TIPO DE INSTRUMENTO</b>	<b>MONTO DE LA LÍNEA</b>	<b>DESTINO</b>	<b>SALDO INSOLUTO</b>	<b>NÚMERO DE CRÉDITO</b>	<b>TASA DE INTERÉS ANUAL</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>
BANOBRAS	Crédito Simple	502,012,500	Refinanciamiento	450,325,816	7225, 7226	TIIE + 0.27 %	jun-08	jun-33
BANOBRAS	Crédito Simple	251,006,250	Refinanciamiento	213,016,666	7271, 7272	Fija 9.81 %	jun-08	jun-33
BANORTE	Crédito Simple	100,000,000	Inversión Pública Productiva	51,325,000	8560	TIIE + 2.5 %	ago-09	ago-19
BANORTE	Crédito Simple	900,000,000	Inversión Pública Productiva	884,425,327	45523370	TIIE + 1.25 %	dic-11	dic-31
BANOBRAS	Crédito Simple	280,948,782	Inversión Pública Productiva	280,948,782	10487	Fija 8.63 %	feb-12	abr-32
BANOBRAS	Crédito Simple	159,963,093	Inversión Pública Productiva	159,963,093	11126, 11282	Fija 9.20 % y 8.97%	jul-13	ago-33
BANOBRAS	Crédito Simple	660,700,000	Refinanciamiento	660,700,000	11149	TIIE + 0.87 %	sep-13	sep-38
<b>TOTAL</b>				<b>2,700,704,684</b>				



2012-2015  
**H. CONGRESO DEL ESTADO  
 DE COLIMA  
 LVII LEGISLATURA**

Dentro del mismo capítulo, correspondiente a Deuda Pública, se establece por separado una asignación por un importe de \$ 7, 345,811 para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), mismo que se desglosa de la siguiente manera:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO</b>
99101	Adeudos de ejercicios anteriores por concepto de servicios personales magisterio	541,572
99103	Adeudos de ejercicios anteriores por conceptos distintos de servicios personales	6,695,925
99104	Devolución de ingresos percibidos indebidamente en ejercicios fiscales anteriores	108,314
	<b>Total</b>	<b>7,345,811</b>

**Artículo 23.** La Clasificación Funcional agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras No Clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos. En la Clasificación Funcional, el presupuesto de egresos presenta la siguiente distribución a nivel de Finalidad, Función y Subfunción.

<b>FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN</b>				<b>CANTIDAD</b>
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>			<b>1.778.263.797</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>		<b>118.102.228</b>
1	1	1	LEGISLACIÓN	88.208.007
1	1	2	FISCALIZACIÓN	29.894.221
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>JUSTICIA</b>		<b>577.966.867</b>
1	2	1	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	208.741.537
1	2	2	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	213.685.710
1	2	3	RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	145.944.756
1	2	4	DERECHOS HUMANOS	9.594.863
<b>1</b>	<b>3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>		<b>143.186.271</b>



2012-2015  
**H. CONGRESO DEL ESTADO  
 DE COLIMA  
 LVII LEGISLATURA**

1	3	1	PRESIDENCIA/GUBERNATURA	13.666.869
1	3	2	POLÍTICA INTERIOR	6.317.169
1	3	3	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	145.000
1	3	4	FUNCIÓN PÚBLICA	12.350.334
1	3	5	ASUNTOS JURÍDICOS	23.013.377
1	3	6	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	79.923.626
1	3	9	OTROS	7.769.896
<b>1</b>	<b>4</b>		<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>873.600</b>
1	4	1	RELACIONES EXTERIORES	873.600
<b>1</b>	<b>5</b>		<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>296.544.005</b>
1	5	1	ASUNTOS FINANCIEROS	229.437.380
1	5	2	ASUNTOS HACENDARIOS	67.106.626
<b>1</b>	<b>7</b>		<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>550.417.141</b>
1	7	1	POLICÍA	251.280.450
1	7	2	PROTECCIÓN CIVIL	6.604.863
1	7	3	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO	125.607.575
1	7	4	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	166.924.253
<b>1</b>	<b>8</b>		<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>91.173.685</b>
1	8	1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	52.317.455
1	8	2	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	2.473.780
1	8	3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	13.863.316
1	8	4	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	6.549.530
1	8	5	OTROS	15.969.603
<b>2</b>			<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>8.230.458.938</b>
<b>2</b>	<b>1</b>		<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>188.297.925</b>
2	1	2	ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	3.354.027
2	1	3	ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES	60.497.009
2	1	4	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	974.440
2	1	6	OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	123.472.449
<b>2</b>	<b>2</b>		<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>646.703.962</b>
2	2	1	URBANIZACIÓN	374.747.615
2	2	2	DESARROLLO COMUNITARIO	24.980.000
2	2	5	VIVIENDA	10.000.000
2	2	7	DESARROLLO REGIONAL	236.976.347
<b>2</b>	<b>3</b>		<b>SALUD</b>	<b>1.551.961.604</b>
2	3	3	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	1.551.831.884



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

2	3	4	RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	129.720
2	4		<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>112.379.568</b>
2	4	1	DEPORTE Y RECREACIÓN	45.761.212
2	4	2	CULTURA	49.912.080
2	4	3	RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES	16.706.276
2	5		<b>EDUCACIÓN</b>	<b>5.109.844.801</b>
2	5	1	EDUCACIÓN BÁSICA	1.218.610.775
2	5	2	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	3.005.600
2	5	3	EDUCACIÓN SUPERIOR	245.427.005
2	5	4	POSGRADO	117.375
2	5	5	EDUCACIÓN PARA ADULTOS	16.286.265
2	5	6	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	3.626.397.782
2	6		<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>621.271.078</b>
2	6	1	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	1.998.053
2	6	2	EDAD AVANZADA	44.122.119
2	6	3	FAMILIA E HIJOS	137.875.898
2	6	7	INDIGENAS	500.000
2	6	8	OTROS GRUPOS VULNERABLES	10.458.344
2	6	9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	426.316.664
3			<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>861.977.178</b>
3	1		<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>319.686.855</b>
3	1	1	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	281.167.830,25
3	1	2	ASUNTOS LABORALES GENERALES	38.519.024,98
3	2		<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>399.011.538</b>
3	2	1	AGROPECUARIA	307.059.538
3	2	3	ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	29.000.000
3	2	6	APOYO FINANCIERO A LA BANCA Y SEGURO AGROPECUARIO	62.952.000
3	5		<b>TRANSPORTE</b>	<b>23.546.901</b>
3	5	6	OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	23.546.901
3	7		<b>TURISMO</b>	<b>71.214.160</b>
3	7	1	TURISMO	71.214.160
3	8		<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>8.517.724</b>
3	8	3	SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	7.517.724
3	8	4	INOVACION	1.000.000
3	9		<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>40.000.000</b>
3	9	3	OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	40.000.000



4	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>		<b>1.782.392.086</b>
4	1	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>213.776.161</b>
4	1	1 DEUDA PÚBLICA INTERNA	213.776.161
4	2	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO</b>	<b>1.561.270.114</b>
4	2	1 TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	18.080.552
4	2	2 PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	805.054.134
4	2	3 APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	738.135.428
4	4	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>7.345.811</b>
4	4	1 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	7.345.811
<b>TOTAL</b>			<b>12.653.092.000</b>

	<b>FINALIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
1	GOBIERNO	1.778.263.797	14%
2	DESARROLLO SOCIAL	8.230.458.939	65%
3	DESARROLLO ECONÓMICO	861.977.178	7%
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	1.782.392.086	14%
	<b>TOTAL</b>	<b>12.653.092.000</b>	<b>100%</b>

**Artículo 24.** El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 y se distribuye por Compromisos plasmados en dicho documento rector de la siguiente manera:



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

CLAVE	COMPROMISO	MONTO
02	Compromiso con el Desarrollo Humano y Social.	7.021.732.584
03	Compromiso con la Infraestructura Conectiva, Productividad Sustentable y Progreso Económico.	354.646.751
04	Compromiso con la Gobernabilidad Democrática, Orden y Seguridad.	2.496.325.185
05	Colima Verde: Compromiso con la Sustentabilidad y Protección Ambiental.	29.146.369
06	Compromiso de Modernización del Poder Ejecutivo.	2.094.807.252
07	Compromiso de Modernización del Poder Legislativo.	118.102.228
08	Compromiso de Modernización del Poder Judicial	162.685.000
11	Sistema Estatal de Planeación.	16.899.015
12	Infraestructura para el Desarrollo.	358.747.615
	<b>TOTAL</b>	<b>12.653.092.000</b>

**Artículo 25.** La distribución del presupuesto en la Clasificación Programática tendrá la siguiente conformación:

CLAVE	PROGRAMAS	MONTO
02	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	32.035.190
03	ASISTENCIA PRIVADA	1.375.509
04	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y CIENTIFICO	1.275.696.140
06	EDUCACIÓN TÉCNICA CONALEP	6.548.400
07	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA	1.431.261.990
08	EDUCACIÓN SUPERIOR ITC	1.957.263



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

09	EDUCACIÓN SUPERIOR UTEM	9.877.464
12	ARTE Y CULTURA	49.859.149
13	DIFUSIÓN CULTURAL	16.706.276
14	DEPORTE Y RECREACIÓN	44.688.070
16	EQUIDAD DE GÉNERO	2.581.964
17	ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	2.716.683
18	CONSOLIDACIÓN DE LA FAMILIA, APOYO A LA NIÑEZ Y GRUPOS VULNERABLES	179.136.756
19	APOYO A GRUPOS VULNERABLES CON DISCAPACIDAD	1.998.053
21	ATENCIÓN A LA JUVENTUD	4.504.491
22	ATENCIÓN A LOS ADULTOS EN PLENITUD	44.122.119
23	PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO	14.515.284
24	DESARROLLO ECONÓMICO	119.954.530
25	MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO Y FORESTAL	180.962.778
26	PROMOCIÓN PARA UN TURISMO SUSTENTABLE	39.214.160
27	INTEGRACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO.	58.260.594
28	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL	15.218.412
29	ADMINISTRACIÓN ELECTORAL	79.923.626
30	ARBITRAJE Y ESCALAFÓN	2.552.918
31	IMPARTICION DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	6.846.219
32	ASISTENCIA AL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	177.396.923
33	SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	398.218.280
34	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	213.685.710
35	DERECHOS HUMANOS	6.878.180
37	REGISTRO DEL TERRITORIO	15.060.835
38	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	2.704.027
40	EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	11.381.507
41	FINANZAS TRANSPARENTES Y EFICIENTES	67.106.626
42	CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	79.333.560
43	SISTEMA DE CALIDAD GUBERNAMENTAL	2.519.717
44	SISTEMAS GEOGRÁFICOS Y DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO	2.473.780
45	AGENDA DIGITAL	6.241.481
46	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	6.345.130



2012-2015  
**H. CONGRESO DEL ESTADO  
 DE COLIMA  
 LVII LEGISLATURA**

48	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR	33.240.556
49	FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	29.894.221
50	PODER LEGISLATIVO.	88.208.007
51	PODER JUDICIAL	162.685.000
54	SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	16.899.015
55	CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL	358.747.615
56	TRANSPARENCIA Y CONTROL GUBERNAMENTAL	12.554.734
57	EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	3.281.161
58	RELACIONES EXTERIORES	873.600
59	APOYO A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.	1.315.756
61	GASTO NO PROGRAMABLE	3.595.245.340
63	PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL	67.600.000
64	PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA	2.095.799.170
65	PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	236.984
66	PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	19.118.013
67	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	357.395.780
68	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	1.041.199.010
69	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	34.469.747
70	RECTORÍA DEL SISTEMA EN SALUD	52.633.582
71	PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS VULNERABLES APLICADO PARA DISMINUIR LA POBREZA	6.880.000
72	PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS APLICADOS PARA MEJORAR EL INGRESO DE LAS FAMILIAS EN POBREZA	4.950.000
73	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN	32.000.000
74	DESEMPEÑO DE FUNCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL	26.004.918
<b>TOTAL</b>		<b>12.653.092.000</b>

**Artículo 26.** Para el ejercicio fiscal 2015 el presupuesto de egresos tendrá la siguiente distribución en los diferentes Proyectos:

<b>Proyectos</b>		<b>Monto</b>
E001	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad.	7.147.445
E002	Prestación de Servicios de Salud a la Persona.	10.451.526
E005	Servicios de Educación Inicial proporcionados con equidad.	67.600.000
E006	Servicios de educación básica de calidad proporcionados.	210.239.390
E007	Servicios de Educación Media Superior de calidad proporcionados.	29.094.344



**2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA**

E008	Servicios de educación superior de calidad proporcionados.	19.864.375
E012	Artistas formados y/o capacitados en materia artística o cultural	27.717.646
E014	Patrimonio Cultural fortalecido	3.715.011
E015	Promoción Cultural impulsada	11.263.093
E017	Fomento al Libro y a la Lectura ampliado	1.519.602
E018	Programas para el desarrollo del deporte	12.599.616
E021	Profesionalización acreditada.	2.156.392
E022	Servicios periciales eficientes.	24.421.883
E028	Apoyos económicos y en especie otorgados a estudiantes de nivel medio superior y superior.	32.000.000
E031	Igualdad Sustantiva y no Discriminación.	2.581.964
E033	Programas para el Fomento del Desarrollo a la Niñez Aplicados.	225.000
E035	Asistencia social a grupos vulnerables.	5.287.391
E036	Servicios comunitarios.	41.260.858
E041	Servicios a la Juventud.	985.998
E042	Apoyos a Jóvenes Emprendedores.	727.204
E043	Difundir los Servicios y Programas en Medios Masivos, para Generar Participación de la Juventud Colimense.	537.489
E045	Los Adultos Mayores son beneficiados con apoyos económicos y/o en especie.	37.200.000
E047	Empleo y eficiencia del mercado laboral	1.736.060
E048	Servicios de Orientación y Asesoría Laboral Brindados a las y los Trabajadores, sus Beneficiarios y sus Sindicatos, así como Tramitación de Juicios ante la Junta.	9.543.912
E051	Apoyos, Programas y Acciones de Fomento Económico realizadas	10.603.086
E052	Políticas y Acciones de Mejora Regulatoria para el Mejoramiento del Ambiente de Negocios y la Competitividad.	580.000
E053	Apoyos, Programas, Acciones y Desarrollo de Infraestructura para Incentivar la Modernización Industrial y el Desarrollo Tecnológico de las MIPYMES Colimenses Ejecutados.	776.137
E055	Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Pesquero Mejorado.	54.000.000
E056	Desarrollo Forestal Mejorado.	691.200
E057	Conectividad e Infraestructura Rural e Hidroagrícola Incrementada.	74.465.924
E058	Integración Productiva Rural Optimizada.	17.875.120
E060	Promoción Turística Realizada.	4.149.006
E061	Oferta Turística Ampliada.	2.081.951
E062	Prestadores de Servicios Turísticos con Estándares de Competitividad Mejorados.	1.807.387
E063	Opciones de Conectividad Ampliadas.	4.500.000
E065	Consolidación de la Gobernabilidad Democrática del Estado de Colima, Realizada.	12.286.143
E066	Sistema de Justicia Penal en el Estado, Implantado.	980.000
E068	El Sistema Estatal de Protección Civil se coordina eficientemente.	2.330.199
E075	La Entidad Federativa fortalece sus capacidades para implementar los programas establecidos en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).	160.124.253



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

E077	La Entidad Federativa se fortalece en el desarrollo y aplicación de Políticas Públicas en Materia de Seguridad Ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia (PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO).	2.945.750
E079	Sistema Penitenciario.	132.786.135
E080	Policía Estatal.	241.685.335
E081	Capacitación Policial.	4.223.658
E082	Seguridad Privada.	993.074
E084	Módulo de Información Accesible al Servicio de la Ciudadanía, Asegurado.	48.716.931
E085	Atención Social Legal y Familiar al Ciudadano, Garantizada.	5.878.008
E086	Recepción, Integración y Resolución de Denuncias Completado.	108.091.412
E087	Denuncias y Servicios en Línea Accesibles a los Ciudadanos, Desarrollados.	6.773.929
E088	Intervención en los Procesos llevados ante los Órganos Jurisdiccionales, controlada.	11.089.594
E091	Agua potable suministrada.	901.340
E092	Saneamiento realizado.	901.344
E094	Fortalecer la Normativa, Infraestructura y Ejecución de Proyectos con Alta Incidencia en el Contexto de los Residuos Sólidos y con Respuesta a las Necesidades y al Desarrollo de la Sociedad (Residuos).	300.000
E095	Desarrollo de acciones para generar conocimientos, actitudes, aptitudes y habilidades en materia ambiental a través de la participación de los diferentes sectores de la sociedad, para mejorar la Calidad de Vida de las y los Colimenses. (Educación Ambiental).	350.000
E097	Mejorar la Regulación, Protección y Gestión Ambiental con el Fin de Lograr un Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales en el Estado (Protección y Gestión).	1.995.000
E102	Registro y control del ejercicio presupuestal de las dependencias entidades y organismos realizado.	5.230.461
E104	Administración eficiente del Sistema de Profesionalización	877.483
E112	Promoción de la Cultura de la Calidad y la Competitividad.	839.906
E114	Operación Eficiente del Centro de Información para el Desarrollo del Estado Colima Realizada.	2.473.780
E123	Transparencia Gubernamental Promovida.	780.660
E132	Obra Pública Directa.	318.164.877
E143	Gestión y aplicación de recursos financieros en beneficio del desarrollo económico estatal.	100.645.010
E144	Control Gubernamental Ejercido.	1.825.896
E145	Auditorías a los Recursos Públicos Realizadas.	4.075.311
E146	Fiscalización de la Obra Pública Ejecutada.	2.692.649
E147	Desempeño de Funciones Operado Eficientemente del Despacho de la Contraloría General del Estado.	3.180.218
E148	Menores Infractores.	13.158.621
E149	Conducción del Sistema Estatal de Planeación.	3.204.532
E150	Seguimiento Anual del Plan Estatal de Desarrollo elaborado.	7.740
E151	Informe de Gobierno Elaborado.	2.131.985
E161	Programa de Educación media superior evaluado y/o acreditado.	1.107.116.357
E162	Programa de Educación Superior Evaluado y/o Acreditado.	224.886.229
E163	Programa de Posgrado evaluado y/o acreditado.	44.115.290



2012-2015  
**H. CONGRESO DEL ESTADO  
 DE COLIMA  
 LVII LEGISLATURA**

E164	Funciones de gestión universitaria fortalecidas	27.572.056
E165	Funciones de extensión universitarias fortalecidas	27.572.056
E186	Servicios de Educación Básica proporcionados con Equidad.	2.063.929.170
E187	Gestión de procesos y servicios realizados para transformar la Educación Básica.	31.670.000
E188	Servicios de Educación Media Superior proporcionados con equidad.	236.984
E189	Servicios de Educación Superior proporcionados con equidad.	513.013
E190	Servicios de apoyo administrativos (a la comunidad)	229.316.263
E191	Promoción de la salud y prevención y control de enfermedades fortalecidas e integradas sectorial e intersectorialmente (a la comunidad)	85.318.334
E192	Enfermedades emergentes, urgencias epidemiológicas y desastres naturales prevenidos, controlados y atendidos oportunamente (a la comunidad)	29.027.564
E193	Protección control riesgos sanitario fortalecida y modernizada (a la comunidad)	13.733.618
E194	Servicios de apoyo administrativo a los hospitales (a la persona)	615.376.869
E195	Asistencia social comunitaria y beneficencia pública justa y equitativa (a la persona)	8.614.551
E196	Prestación de servicios del Sistema Nacional de Salud organizados e integrados (a la persona)	417.207.590
E197	Servicios de apoyo administrativos (Generación de recursos)	300.000
E198	Formación y capacitación de recursos humanos acordes a las necesidades y demandas de atención a la salud (Generación de recursos)	26.879.747
E199	Infraestructura suficiente equipamiento óptimo e insumos seguros para la salud	6.690.000
E200	Investigación en salud pertinente y de excelencia académica	600.000
E204	Programa jefas de familia operado	2.090.000
E205	Programas alimentarios de apoyo a grupos vulnerables en pobreza operados	2.790.000
E206	Programa para obras de infraestructura para pueblos indígenas. (Convenio federal PROII-CDI).	2.000.000
E207	Programa Opciones Productivas operado (CONVENIO SEDESOL)	1.000.000
E208	Programa de proyectos productivos para pueblos indígenas implementado.	1.000.000
E209	Programas de impulso agropecuario para el autoconsumo y autoempleo implementados.	2.950.000
G004	Rectoría del Sistema de Salud.	7.403.656
G009	Actividades de apoyo a la prestación de servicios educativos.	1.035.303.030
G013	Desempeño de Funciones del Despacho de Secretaría de Cultura.	3.299.567
G016	Ofrecer una Programación y Producción de Calidad para Consolidar a Canal Once y a Radio Conexión 98.1 en el Gusto Colimense como un Medio Cultural y Educativo.	16.706.276
G019	Actividades administrativas para la operación del Instituto Colimense del Deporte.	32.088.454
G020	Promoción y Difusión Cultural.	2.344.230
G023	Desempeño de Funciones eficiente de la Procuraduría General de Justicia.	6.557.562
G025	Proyectos de Impartición de Justicia.	20.563.000
G029	Desempeño de Funciones de la Secretaría de Desarrollo Social.	25.414.056
G030	Atención Ciudadana.	590.862
G032	Atención y Prevención a la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI).	2.716.683
G039	Desempeño de Funciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	132.363.507
G040	Operación del Instituto Colimense para la Discapacidad.	1.998.053
G044	Desempeño de Funciones de la Secretaria de la Juventud.	2.253.799
G046	Desempeño de Funciones Operado de Manera Eficiente.	6.922.119



**2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA**

G049	Atención a la Violencia Hacia las Mujeres (CAM).	1.315.756
G050	Desempeño de Funciones Operado de Manera Eficiente de la Secretaría del Trabajo.	3.235.312
G054	Desempeño de Funciones ejecutadas eficientemente en la Secretaria de Fomento Económico.	7.350.298
G059	Desempeño de Funciones Acreditado de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.	33.930.534
G064	Desempeño de Funciones Operado de Manera Eficiente de la Secretaria de Turismo.	26.675.817
G067	Gobiernos Municipales Apoyados en su Desarrollo Institucional.	1.755.994
G069	Certeza Jurídica a la Población Colimense, Otorgada.	8.659.765
G070	Los Colimenses Reciben Servicios Integrales de Movimientos Vehiculares.	23.546.901
G071	Desempeño de Funciones Despacho del Secretario General de Gobierno.	5.665.584
G072	Programa de Educación Superior Acreditado.	1.957.263
G073	Controversias Individuales y Colectivas, Tramitadas.	2.552.918
G074	Controversias Administrativas y/o Fiscales Atendidas.	6.846.219
G078	Desempeño de Funciones Operado de Manera Eficiente del Fondo de Aportaciones de Seguridad Publica.	14.326.920
G083	Desempeño de Funciones de la Secretaria de Seguridad Publica.	5.371.457
G089	Operación de la Comisión de Derechos Humanos.	6.878.180
G093	Desempeño de Funciones Operado de Manera Eficiente de la Comisión Estatal del Agua.	901.343
G098	Desempeño de Funciones del Instituto del Medio Ambiente.	8.736.507
G099	Recaudación Fiscal Eficiente de la Dirección General de Ingresos.	41.307.321
G100	Fiscalización de los Ingresos Tributarios Realizada.	6.190.206
G101	Cuenta Pública del Estado y demás Estados Financieros y Contables elaborados.	10.759.529
G103	Seguimiento del ejercicio de los recursos públicos estatales y federales a cargo del ejecutivo.	3.619.108
G105	Desempeño de funciones de la Dirección General de Recursos Humanos	7.934.239
G106	Administrar y proveer los servicios generales a las dependencias del Ejecutivo del Estado.	23.611.924
G107	Administrar los bienes inventariables y resguardos de Gobierno del Estado.	145.000
G108	Adquisición de bienes y servicios requeridos para el eficaz funcionamiento del Ejecutivo del Estado.	255.827
G109	Organización de eventos oficiales del Ejecutivo del Estado.	3.000.000
G110	Coordinar el desarrollo organizacional del Ejecutivo del Estado.	160.900
G113	Desempeño de Funciones del Instituto de la Competitividad.	839.906
G118	Desempeño de Funciones Ejecutadas del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información.	5.501.074
G119	Operación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Publica y Protección de Datos del Estado de Colima.	6.345.130
G121	Operación del Despacho del C. Gobernador.	13.666.869
G122	Comunicación Social.	10.863.316
G124	Coordinación Administrativa del Despacho del Gobernador.	8.710.370
G125	Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas de las Entidades Fiscalizadas.	29.394.221
G126	Verificar y Evaluar la Gestión Financiera de las Entidades.	500.000
G128	Controversias Resueltas en los Juzgados de Paz, Primera Instancia y Centro Estatal de Justicia Alternativa.	77.908.934
G129	Controversias Resueltas en Segunda Instancia.	64.213.066
G130	Participación Social para la Planeación Capitalizada.	1.410.253



2012-2015  
**H. CONGRESO DEL ESTADO  
 DE COLIMA  
 LVII LEGISLATURA**

G133	Operación de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Colima	1.375.509
G134	Fortalecimiento de los Contenidos Educativos en el Nivel de Educación Media Superior de Calidad (CONALEP Estatal).	3.274.200
G135	Igualdad de Oportunidades para el Acceso a los Servicios de Educación Media Superior (CONALEP Estatal).	3.274.200
G136	Substanciar y Resolver los Recursos y Juicios Sometidos a la Jurisdicción y Competencia del Tribunal Electoral, así como Realizar Tareas de Capacitación, Investigación y Difusión en Materia de Derecho Electoral.	15.218.412
G139	Programas Educativos Universitarios de Calidad.	7.000.000
G140	Desempeño de Funciones Eficiente Despacho de la Secretaría de Educación.	2.877.464
G142	Desempeño de Funciones Eficiente del Instituto Colimense Infraestructura Física Educativa.	7.032.563
G152	Actualización del Compendio de Indicadores Integrado.	1.253.455
G153	Control Físico y Financiero de Obras y Acciones del Ramo 20, Realizado.	2.899.797
G154	Programa Operativo Anual Integrado.	2.398.427
G155	Apoyo a las Actividades de la Secretaría de Planeación realizadas.	1.674.343
G156	Asesoramiento, Coordinación y Difusión en Materia de Planeación para la Atención de Proyectos Estratégicos Realizado.	7.740
G157	Gestión de Proyectos de Inversión de la Unidad de Proyectos y Gestión.	1.053.351
G158	Consejo de Participación Social para la Planeación Operado de Manera Eficiente.	857.392
G159	Operación del Instituto del Registro del Territorio.	15.060.835
G160	Operación Eficiente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.	79.923.626
G166	Administrar y abastecer los bienes y servicios del Ejecutivo del Estado.	19.578.435
G167	Asuntos Jurídicos en Materia Fiscal, Administrativa y Laboral.	1.329.394
G168	Desempeño de Funciones del Despacho de Secretaría de Finanzas y Administración.	22.440.357
G169	Información para la toma de decisiones definida de manera oportuna.	3.036.008
G170	Operación del H. Congreso del Estado.	88.208.007
G171	Operación de la Oficina Estatal de Enlace en Manzanillo ( S R E).	291.200
G172	Operación de la Oficina Estatal de Enlace en Tecmán ( S R E).	291.200
G173	Módulo de Servicios en Colima ( S R E).	291.200
G175	Desempeño de Funciones Secretaría de Desarrollo Urbano.	14.821.224
G176	Desempeño de Funciones Operado de Manera Eficiente.	3.281.161
G177	Actividades de Apoyo al Desarrollo Urbano.	25.761.514
G178	Transferencias Otorgadas a Institutos, Organizaciones de la Sociedad Civil y Grupos Vulnerables Otorgados.	177.117.039
G179	Pensiones y Jubilaciones Pagadas con Oportunidad.	420.941.155
G180	Transferencias de Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios, Realizadas.	1.533.189.562
G181	Erogaciones Extraordinarias Realizadas en el Ejercicio Fiscal.	214.342.834
G182	Costo Financiero y Pago de Deuda Erogadas con Oportunidad.	213.776.161
G183	Convenios Federales.	1.035.878.590
G201	Servicios de apoyo administrativos para la rectoría	49.913.522
G202	Sistema Nacional de Salud organizado e integrado (Rectoría)	2.650.000
G203	Políticas de calidad implementadas en el Sistema Nacional de Salud (Rectoría)	70.060
L111	Sistema de calidad gubernamental	839.906
L115	Conectividad digital alcanzada.	292.300
L117	Aplicaciones y Servicios digitales desarrollados.	448.107
	<b>T O T A L</b>	<b>12.653.092.000</b>



**Artículo 27.** La Clasificación Programática (Tipología general), tiene como objetivo establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, para organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, dicha clasificación tiene la siguiente composición.

<b>Clasificación Programática</b>		
<b>Tipología General</b>		
<b>Programas Presupuestarios</b>		
<b>Programas</b>		<b>IMPORTE</b>
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>26.000.000</b>
Sujetos a Reglas de Operación	S	26.000.000
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>9.106.797.041</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	8.297.383.501
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	P	29.453.748
Promoción y Fomento	F	779.959.792
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>129.337.206</b>
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	O	129.337.206
<b>Obligaciones</b>		<b>626.767.629</b>
Pensiones y Jubilaciones	J	420.941.155
Aportaciones a la Seguridad Social	T	205.826.474
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>2.764.190.124</b>
Gasto Federalizado	I	1.454.223.018
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	C	1.088.845.134
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	D	213.776.161
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	H	7.345.811
<b>TOTAL</b>		<b>12.653.092.000</b>

**Artículo 28.** La Clasificación por Fuentes de Financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los



ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

A continuación se agrupa el presupuesto en su Clasificación por Fuentes de Financiamiento:

Clave	Denominación	Importe
1000-14	Recursos Fiscales	4,907,723,063
5000-14	Recursos Federales	7,745,368,937
	<b>TOTAL</b>	<b>12,653,092,000</b>

**Artículo 29.** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

La Clasificación Económica, parte del reconocimiento de los tres grandes componentes de las finanzas públicas: los ingresos, los gastos y el financiamiento, para luego desagregar cada uno de ellos en categorías homogéneas menores. Los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Rubro de Ingresos, ambos en su máximo nivel de desagregación, en conjunto con la Clasificación por Tipo de Gasto y los estados contables dispuestos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conforman la información de base a partir de la cual se genera automáticamente la Clasificación Económica de los entes públicos.

En materia de gasto la Clasificación Económica se constituye a su vez de las clasificaciones: por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto.

a) La Clasificación del Presupuesto de Egresos en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente forma:

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	Gasto Corriente	11.975.457.780
2	Gasto de Capital	456.512.248



2012-2015  
**H. CONGRESO DEL ESTADO  
 DE COLIMA  
 LVII LEGISLATURA**

3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	221.121.972
<b>TOTAL</b>		<b>12.653.092.000</b>

b) La Clasificación por Objeto del Gasto tiene como propósito principal el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros; alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

La Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye de la siguiente forma a nivel de Capítulo de Gasto, entendiéndose como Capítulo al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
10000	Servicios Personales	1.352.650.721
20000	Materiales y Suministros	144.138.500
30000	Servicios Generales	178.945.152
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8.725.033.845
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	59.224.733
60000	Inversión Pública	391.914.217
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5.373.299
80000	Participaciones y Aportaciones	1.574.689.562
90000	Deuda Pública	221.121.972
	<b>TOTAL</b>	<b>12.653.092.000</b>

A continuación se presenta la Clasificación por Objeto de Gasto a segundo nivel de capítulo y concepto de gasto, entendiéndose como capítulo al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos y el concepto como subconjuntos homogéneos y



ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo:

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO A SEGUNDO NIVEL DE CAPITULO Y CONCEPTO DEL GASTO		
	CONCEPTO	IMPORTE
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1.352.650.721</b>
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	458.337.369
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	125.078.697
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	261.610.598
14000	SEGURIDAD SOCIAL	158.083.795
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	274.186.746
16000	PREVISIONES	41.124.628
17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	34.228.887
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>144.138.500</b>
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	21.970.588
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	43.401.310
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	371.000
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4.890.156
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	16.868.361
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	35.712.718
27000	VESTUARIOS BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3.614.987
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	177.000
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	17.132.381
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>178.945.152</b>
31000	SERVICIOS BÁSICOS	37.713.632
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	9.485.001
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	28.049.749
34000	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES	4.967.005
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	52.640.034
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	6.259.188
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	12.891.689
38000	SERVICIOS OFICIALES	10.903.229
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	16.035.626



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>8.725.033.845</b>
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	5.795.695.565
42000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1.046.569.790
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1.273.451.796
44000	AYUDAS SOCIALES	188.330.540
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	420.941.155
49000	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	45.000
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>59.224.733</b>
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	16.729.093
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	752.538
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	100.664
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	8.062.703
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8.900.334
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	2.900.000
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	21.779.401
<b>60000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>391.914.217</b>
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	382.630.801
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	9.283.416
<b>70000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>5.373.299</b>
79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	5.373.299
<b>80000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>1.574.689.562</b>
81000	PARTICIPACIONES	1.088.845.134
83000	APORTACIONES	444.344.428
85000	CONVENIOS	41.500.000
<b>90000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>221.121.972</b>
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	74.566.514
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	139.209.647
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. (ADEFAS)	7.345.811
	<b>TOTAL</b>	<b>12.653.092.000</b>

La Clasificación por Objeto del Gasto a Nivel de Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica se integra de la siguiente manera:



<b>CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL PARTIDA ESPECÍFICA</b>		
	<b>C O N C E P T O</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1.352.650.721</b>
<b>11000</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>458.337.369</b>
<b>11300</b>	<b>Sueldos base al personal permanente</b>	<b>458.337.369</b>
11301	Sueldos	282.819.741
11302	Sobresueldos	175.517.628
<b>12000</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>125.078.697</b>
<b>12200</b>	<b>Sueldos base al personal eventual</b>	<b>125.078.697</b>
12201	Sueldos al personal eventual	77.873.050
12202	Sobresueldos al personal eventual	31.189.325
12203	Pago de suplencias Burocracia	3.870.449
12204	Pago de suplencias Magisterio	8.709.496
12205	Asignación de apoyo a la docencia	3.436.376
<b>13000</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>261.610.598</b>
<b>13100</b>	<b>Primas por años de servicios efectivos prestados</b>	<b>42.512.957</b>
13101	Quinquenio	37.415.751
13103	Estímulo antigüedad	5.097.206
<b>13200</b>	<b>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</b>	<b>113.121.706</b>
13201	Prima vacacional	22.934.445
13202	Prima dominical	656.460
13203	Aguinaldo	86.649.584
13204	Estímulo fin de año	2.881.217
<b>13300</b>	<b>Horas extraordinarias</b>	<b>1.432.891</b>
13301	Tiempo extra	1.432.891
<b>13400</b>	<b>Compensaciones</b>	<b>104.543.043</b>
13401	Bonificación fiscal	419.679
13402	Compensación Fortalecimiento Curricular	468.220
13403	Fortalecimiento Curricular	35.102
13404	Compensación Burocracia	58.726.584
13405	Compensación Magisterio	1.369.464
13406	Compensación provisional compactable	20.128.679
13408	Compensación Inspectores de Preescolar, Primaria y Secundaria	149.833
13409	Compensación carrera magisterial	4.898.166



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

13410	Compensación temporal compactable	3.872.806
13412	Compensación riesgo profesional	1.390.102
13413	Fortalecimiento co-curricular	54.771
13414	Servicios co-curriculares	8.066.811
13415	Asignación docente	4.962.826
<b>14000</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>158.083.795</b>
<b>14100</b>	<b>Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>158.083.795</b>
14101	Aportaciones de Seguridad Social	158.083.795
<b>15000</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>274.186.746</b>
<b>15100</b>	<b>Cuotas para fondo de ahorro y fondo de trabajo</b>	<b>5.862.669</b>
15101	Aportación del Gobierno al Fondo Ahorro	5.862.669
<b>15200</b>	<b>Indemnizaciones</b>	<b>600.000</b>
15201	Indemnizaciones	600.000
<b>15400</b>	<b>Prestaciones contractuales</b>	<b>170.217.021</b>
15402	Prima de Riesgo	14.035.117
15403	Previsión social múltiple	20.213.563
15404	Dispensa	47.353.359
15405	Ayuda para renta	24.787.925
15406	Ajuste de calendario	3.676.794
15407	Productividad	60.150.263
<b>15500</b>	<b>Apoyos capacitación de los servidores públicos</b>	<b>6.716.583</b>
15501	Apoyo de capacitación	1.443.401
15502	Apoyo para desarrollo y capacitación	256.823
15503	Apoyo para la superación académica	336.641
15504	Becas para Servidores Públicos	631.382
15505	Becas para hijos de Servidores Públicos	4.048.337
<b>15900</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>90.790.473</b>
15903	Ayuda para Transporte	9.799.858
15905	Día de Reyes	245.520
15906	Estímulo sindical	2.596.735
15907	Ayuda adquisición de libros	66.241
15908	Días permisos económicos no disfrutados	4.071.919
15910	Ayuda adquisición lentes	852.597
15911	Ayuda para Gastos Escolares	2.286.966



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

15912	Adquisición aparatos ortopédicos, auditivos y/o sillas y prótesis	24.351
15913	Días de descanso obligatorio	179.539
15914	Servicio guardería	16.202
15915	Asignación de actividades culturales	342.758
15916	Día Social del Maestro	12.097.400
15917	Estímulo Especial	1.978.808
15918	Día Social del burócrata	7.716.083
15919	Apoyo para compra de juguetes	1.801.831
15920	Día Social del Padre	352.448
15921	Día Social de la Secretaria	92.434
15922	Estandarización	8.033
15923	Nivelación	3.640.380
15924	Asignación específica	16.902
15925	Material didáctico	1.337.157
15926	Canasta básica	28.576.664
15927	Día social de las Madres	1.484.892
15928	Canastilla maternal	7.391
15929	Ayuda Servicios a la Docencia	766.820
15930	Ayuda de Apoyo y Asistencia	264.286
15932	Apoyo para impresión de tesis	28.767
15933	Estímulo para Feria	2.419.010
15934	Día del Trabajador	221.340
15935	Apoyo despensa navideña	472.785
15936	Apoyo Económico	980.531
15940	Estímulo por Cumpleaños	1.873.567
15942	Estímulo S.N.T.E.	3.166.441
15951	Bono Sexenal	1.003.816
<b>16000</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>41.124.628</b>
<b>16100</b>	<b>Previsiones de carácter laboral, económico y de seguridad social</b>	<b>41.124.628</b>
16101	Previsiones salariales y económicas	41.124.628
<b>17000</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>34.228.887</b>
<b>17100</b>	<b>Estímulos</b>	<b>34.228.887</b>
17101	Incentivos por gastos de ejecución	2.157.112
17102	Incentivos extraordinarios de ejecución	2.157.112
17103	Licenciatura	1.177.701



2012-2015  
**H. CONGRESO DEL ESTADO  
 DE COLIMA  
 LVII LEGISLATURA**

17105	Especialidad	11.747
17106	Maestría	79.918
17107	Estímulo personal	18.079.042
17108	Estímulo por productividad, eficiencia y calidad	655.622
17109	Puntualidad y asistencia	8.664.105
17110	Estímulo del Día de la Madre o del Padre	1.159.654
17114	Compensación por actuación y productividad	86.875
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>144.138.500</b>
<b>21000</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>21.970.588</b>
<b>21100</b>	<b>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</b>	<b>8.081.382</b>
21101	Materiales, útiles y equipos menores oficina	8.081.382
<b>21200</b>	<b>Materiales y útiles de impresión y reproducción</b>	<b>5.219.305</b>
21201	Materiales y útiles de impresión	4.240.236
21202	Materiales de fotografía, cinematografía y audiovisuales	970.829
21203	Revelado	8.240
<b>21300</b>	<b>Material estadístico y geográfico</b>	<b>1.200</b>
21301	Material estadístico y geográfico	1.200
<b>21400</b>	<b>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</b>	<b>2.839.763</b>
21401	Materiales y accesorios menores de equipo cómputo	2.839.763
<b>21500</b>	<b>Material impreso e información digital</b>	<b>380.581</b>
21501	Libros y revistas	274.091
21502	Suscripciones a periódicos, revistas y medios	64.491
21503	Material e información digital	42.000
<b>21600</b>	<b>Material de limpieza</b>	<b>4.594.219</b>
21601	Materiales sanitarios y de limpieza	4.594.219
<b>21700</b>	<b>Materiales y útiles de enseñanza</b>	<b>345.378</b>
21701	Materiales educativos	345.378
<b>21800</b>	<b>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</b>	<b>508.761</b>
21801	Materiales para conservación de señales tránsito	57.600
21802	Valores de tránsito	257.448
21803	Identificaciones y gafetes de bienes y personas	193.713
<b>22000</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>43.401.310</b>
<b>22100</b>	<b>Productos alimenticios para personas</b>	<b>42.349.213</b>
22101	Alimentos de reclusos	29.674.000



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

22102	Alimentación en hospitales, albergues y guarderías	985.000
22103	Alimentos Academia y Centros Regionales de Capacitación Policiaca	320.000
22104	Despensas familiares	3.006.000
22105	Alimentación de personas en actividades extraordinarias	995.496
22106	Gastos menores de alimentos	1.886.847
22108	Productos alimenticios públicos en unidades	5.481.870
<b>22200</b>	<b>Productos alimenticios para animales</b>	<b>750.000</b>
22201	Alimentación de animales	750.000
<b>22300</b>	<b>Utensilios para el servicio de alimentación</b>	<b>302.097</b>
22301	Utensilios menores para el servicio alimentación	302.097
<b>23000</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>371.000</b>
<b>23400</b>	<b>Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus</b>	<b>252.000</b>
23401	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus	252.000
<b>23500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima</b>	<b>19.000</b>
23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	19.000
<b>23900</b>	<b>Otros productos adquiridos como materia prima</b>	<b>100.000</b>
23901	Otros productos adquiridos como materia prima	100.000
<b>24000</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN</b>	<b>4.890.156</b>
<b>24100</b>	<b>Productos minerales no metálicos</b>	<b>96.000</b>
24101	Productos minerales no metálicos	96.000
<b>24200</b>	<b>Cemento y productos de concreto</b>	<b>4.500</b>
24201	Cemento y productos de concreto	4.500
<b>24300</b>	<b>Cal, yeso y productos de yeso</b>	<b>2.700</b>
24301	Cal, yeso y productos de yeso	2.700
<b>24400</b>	<b>Madera y productos de madera</b>	<b>56.400</b>
24401	Madera y productos de madera	56.400
<b>24600</b>	<b>Material eléctrico y electrónico</b>	<b>3.674.478</b>
24601	Material eléctrico y electrónico	3.674.478
<b>24700</b>	<b>Artículos metálicos para la construcción</b>	<b>9.600</b>
24701	Artículos metálicos para la construcción	9.600
<b>24800</b>	<b>Materiales Complementarios</b>	<b>559.608</b>
24801	Materiales Complementarios	559.608
<b>24900</b>	<b>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</b>	<b>486.870</b>



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	486.870
<b>25000</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>16.868.361</b>
<b>25100</b>	<b>Productos químicos básicos</b>	<b>656.382</b>
25101	Sustancias químicas	656.382
<b>25200</b>	<b>Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</b>	<b>106.476</b>
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	106.476
<b>25300</b>	<b>Medicinas y productos farmacéuticos</b>	<b>4.596.776</b>
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	4.596.776
<b>25400</b>	<b>Materiales, accesorios y suministros médicos</b>	<b>488.000</b>
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	488.000
<b>25500</b>	<b>Materiales, accesorios y suministros de laboratorio</b>	<b>10.100.728</b>
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	10.100.728
<b>25900</b>	<b>Otros productos químicos</b>	<b>920.000</b>
25901	Otros productos químicos	920.000
<b>26000</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>35.712.718</b>
<b>26100</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>35.712.718</b>
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	35.712.718
<b>27000</b>	<b>VESTUARIOS BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>3.614.987</b>
<b>27100</b>	<b>Vestuario y uniformes</b>	<b>2.143.468</b>
27101	Vestuario y uniformes oficiales	1.166.500
27102	Vestuario y uniformes oficiales	842.968
27103	Uniformes deportivos	134.000
<b>27200</b>	<b>Prendas de seguridad y protección personal</b>	<b>1.265.268</b>
27201	Prendas y equipo de seguridad y protección	1.265.268
<b>27400</b>	<b>Productos textiles</b>	<b>15.000</b>
27401	Productos textiles	15.000
<b>27500</b>	<b>Blancos y otros productos textiles</b>	<b>191.251</b>
27501	Blancos y otros productos textiles	191.251
<b>28000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>177.000</b>
<b>28200</b>	<b>Materiales de seguridad pública</b>	<b>177.000</b>
28201	Materiales de seguridad pública	177.000
<b>29000</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>17.132.381</b>
<b>29100</b>	<b>Herramientas menores</b>	<b>403.370</b>
29101	Herramientas menores	403.370



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

<b>29200</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de edificios</b>	<b>1.779.233</b>
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	1.779.233
<b>29300</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>	<b>109.500</b>
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	109.500
<b>29400</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información</b>	<b>1.250.652</b>
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1.250.652
<b>29600</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</b>	<b>13.327.720</b>
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	13.327.720
<b>29700</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad</b>	<b>12.006</b>
29701	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	12.006
<b>29900</b>	<b>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles</b>	<b>249.900</b>
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	249.900
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>178.945.152</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>37.713.632</b>
<b>31100</b>	<b>Energía eléctrica</b>	<b>16.345.200</b>
31101	Servicio de energía eléctrica	16.345.200
<b>31200</b>	<b>Gas</b>	<b>172.344</b>
31201	Gas doméstico	172.344
<b>31300</b>	<b>Agua</b>	<b>920.046</b>
31301	Servicio de agua potable drenaje y alcantarillado	920.046
<b>31400</b>	<b>Telefonía tradicional</b>	<b>7.369.011</b>
31401	Telefonía tradicional	7.369.011
<b>31500</b>	<b>Telefonía celular</b>	<b>5.160.702</b>
31501	Telefonía celular	5.160.702
<b>31600</b>	<b>Servicios de telecomunicaciones y satélites</b>	<b>6.600.839</b>
31601	Servicio de conducción de señales analógicas y	6.594.000
31602	Servicios de telecomunicaciones	6.839
<b>31700</b>	<b>Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información</b>	<b>106.000</b>
31701	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	106.000
<b>31800</b>	<b>Servicios postales y telegráficos</b>	<b>1.015.491</b>
31801	Servicios postales y telegráficos	235.918
31802	Servicios de mensajería y paquetería	779.573



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

<b>31900</b>	<b>Servicios integrales y otros servicios</b>	<b>24.000</b>
31901	Servicios integrales y otros servicios	24.000
<b>32000</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>9.485.001</b>
<b>32200</b>	<b>Arrendamiento de edificios</b>	<b>8.146.189</b>
32201	Arrendamiento de edificios y locales	8.146.189
<b>32300</b>	<b>Arrendamiento de muebles y equipo de oficina</b>	<b>724.373</b>
32301	Arrendamiento de muebles y equipo de oficina	724.373
<b>32400</b>	<b>Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>15.000</b>
32401	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	15.000
<b>32500</b>	<b>Arrendamiento de equipo de transporte</b>	<b>599.439</b>
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	599.439
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>28.049.749</b>
<b>33100</b>	<b>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</b>	<b>1.042.700</b>
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y	842.700
33102	Gastos para defensa del territorio	200.000
<b>33200</b>	<b>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y</b>	<b>72.000</b>
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y	72.000
<b>33300</b>	<b>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</b>	<b>2.838.224</b>
33301	Servicios de informática	2.692.824
33302	Modernización de sistemas operativos	2.400
33303	Servicios relacionados con certificación de pro...	143.000
<b>33400</b>	<b>Servicios de capacitación</b>	<b>2.447.346</b>
33401	Servicios de capacitación	2.447.346
<b>33500</b>	<b>Servicios de investigación científica y desarrollo</b>	<b>319.789</b>
33501	Estudios, investigaciones y proyectos	319.789
<b>33600</b>	<b>Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado</b>	<b>2.880.250</b>
33601	Publicaciones e impresiones oficiales	2.582.250
33604	Impresión elaboración de material informativo	298.000
<b>33700</b>	<b>Servicios de protección y seguridad</b>	<b>3.000</b>
33701	Servicios de protección y seguridad	3.000
<b>33800</b>	<b>Servicios de vigilancia</b>	<b>6.493.007</b>
33801	Servicios de vigilancia	6.493.007
<b>33900</b>	<b>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</b>	<b>11.953.433</b>



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

33901	Prácticas de alumnos	11.635
33902	Asesoría	277.712
33903	Servicios estadísticos y geográficos	877.495
33904	Otros servicios profesionales científicos y técnicos integrales	2.267.591
33905	Subcontratación de servicios con terceros	8.519.000
<b>34000</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>4.967.005</b>
<b>34100</b>	<b>Servicios financieros bancarios</b>	<b>161.000</b>
34101	Servicios bancarios	80.000
34102	Intereses y comisiones bancarios	80.000
34103	Avalúos técnicos de inmuebles	1.000
<b>34300</b>	<b>Servicios de recaudación, traslado y custodia de</b>	<b>12.000</b>
34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de	12.000
<b>34500</b>	<b>Seguro de Bienes patrimoniales</b>	<b>4.711.742</b>
34501	Seguros y Fianzas	4.711.742
<b>34700</b>	<b>Fletes y maniobras</b>	<b>38.263</b>
34701	Fletes y maniobras	38.263
<b>34900</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales</b>	<b>44.000</b>
34901	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	44.000
<b>35000</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>52.640.034</b>
<b>35100</b>	<b>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</b>	<b>4.654.541</b>
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	4.624.541
35102	Conservación de inmuebles servicios públicos	30.000
<b>35200</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración y recreativo</b>	<b>1.289.235</b>
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración y recreativo	1.289.235
<b>35300</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información</b>	<b>5.893.654</b>
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5.893.654
<b>35400</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo</b>	<b>50.000</b>
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	50.000
<b>35500</b>	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>	<b>12.346.738</b>
35501	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	12.346.738
<b>35700</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</b>	<b>26.011.099</b>
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	26.011.099



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

<b>35800</b>	<b>Servicios de limpieza y manejo de desechos</b>	<b>1.227.396</b>
35801	Servicio de lavandería limpieza e higiene	1.227.396
<b>35900</b>	<b>Servicios de jardinería y fumigación</b>	<b>1.167.371</b>
35901	Servicios de jardinería y fumigación	1.167.371
<b>36000</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>6.259.188</b>
<b>36100</b>	<b>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</b>	<b>5.032.268</b>
36101	Gastos de difusión e información	5.032.268
<b>36200</b>	<b>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios</b>	<b>120.000</b>
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	120.000
<b>36300</b>	<b>Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet</b>	<b>660.200</b>
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	660.200
<b>36400</b>	<b>Servicios de revelado de fotografías</b>	<b>13.520</b>
36401	Servicios de revelado de fotografías	13.520
<b>36500</b>	<b>Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video</b>	<b>30.000</b>
36501	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	30.000
<b>36600</b>	<b>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet</b>	<b>382.400</b>
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	382.400
<b>36900</b>	<b>Otros servicios de información</b>	<b>20.800</b>
36901	Otros servicios de información	20.800
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>12.891.689</b>
<b>37100</b>	<b>Pasajes aéreos</b>	<b>4.547.324</b>
37101	Pasajes aéreos	4.547.324
<b>37200</b>	<b>Pasajes Terrestres</b>	<b>1.085.429</b>
37201	Pasajes Terrestres	1.085.429
<b>37500</b>	<b>Viáticos en el país</b>	<b>6.577.598</b>
37501	Viáticos nacionales	6.577.598
<b>37600</b>	<b>Viáticos en el extranjero</b>	<b>412.200</b>
37601	Viáticos en el extranjero	412.200
<b>37800</b>	<b>Servicios integrales de traslado y viáticos</b>	<b>14.640</b>
37801	Servicios integrales de traslado y viáticos	14.640
<b>37900</b>	<b>Otros servicios de traslado y hospedaje</b>	<b>254.498</b>
37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	254.498
<b>38000</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>10.903.229</b>



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

<b>38100</b>	<b>Gastos de ceremonial</b>	<b>19.000</b>
38101	Gastos de ceremonial	19.000
<b>38200</b>	<b>Gastos de orden social y cultural</b>	<b>8.197.131</b>
38201	Actividades culturales y artísticas	3.738.939
38202	Gastos de orden social	4.458.192
<b>38300</b>	<b>Congresos y convenciones</b>	<b>1.233.232</b>
38301	Congresos, cursos y eventos	1.233.232
<b>38400</b>	<b>Exposiciones</b>	<b>108.000</b>
38401	Exposiciones	108.000
<b>38500</b>	<b>Gastos de representación</b>	<b>1.345.866</b>
38501	Gastos de representación	1.345.866
<b>39000</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>16.035.626</b>
<b>39100</b>	<b>Servicios funerarios y de cementerios</b>	<b>3.280.603</b>
39101	Servicios de Defunción y Gastos Funerales	3.280.603
<b>39200</b>	<b>Impuestos y derechos</b>	<b>2.141.155</b>
39201	Impuestos, derechos y cuotas	2.135.555
39202	Gastos notariales	5.600
<b>39600</b>	<b>Otros gastos por responsabilidades</b>	<b>1.646.404</b>
39601	Indemnización por responsabilidad patrimonial	1.646.404
<b>39900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>8.967.464</b>
39901	Promoción y desarrollo	4.526.374
39902	Mantenimiento y conservación de bienes artísticos y culturales	9.277
39903	Gastos complementarios para servicios generales	4.431.813
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>8.725.033.845</b>
<b>41000</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>5.795.695.565</b>
<b>41100</b>	<b>Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo</b>	<b>4.583.230.807</b>
41102	Oficina Estatal de Enlace en Manzanillo (SRE)	291.200
41103	Infraestructura para Educación Superior Estatal (Universidad de Colima)	1.237.006
41104	Fomento de Deportes	176.888
41105	Fondo para la Cultura y las Artes	10.526.787
41107	Sistema Integral de Tecnología de Información-GRP	3.203.416
41109	Modulo de Servicios Delegación Colima (SRE)	291.200
41110	Oficina Estatal de Enlace Tecoman (SRE)	291.200
41111	Fond de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto	2.939.989.307
41119	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1.172.573.908
41121	Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica	480.000
41122	Comisión para Implementación de la Reforma del	480.000
41123	Infraestructura Educación Media Superior (IEMS)	13.960.168
41124	Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima	996.424
41125	Infraestructura (Federal-Univ de Col.)	46.113.167



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

41126	Infra. Educación Básica (RAMO 33)	81.256.255
41127	Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones	73.876.539
41128	Programa PROSPERA	8.518.551
41129	Seguro Médico Nueva Generación	44.750.000
41130	Cuota Social Seguro Popular	177.327.000
41131	Caravanas de la Salud	4.365.651
41132	Comunidades Saludables	619.500
41133	Sistema Integral en Calidad de Salud (SICALIDAD)	1.406.640
41134	Fondo para la atención de víctimas	500.000
<b>41200</b>	<b>Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo</b>	<b>118.102.228</b>
41201	Poder Legislativo	88.208.007
41203	Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización	29.894.221
<b>41300</b>	<b>Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial</b>	<b>162.685.000</b>
41301	Poder Judicial	162.685.000
<b>41400</b>	<b>Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos</b>	<b>349.369.758</b>
41401	Universidad de Colima	231.605.274
41402	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima	6.345.130
41403	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	6.878.180
41404	Tribunal de Arbitraje y Escalafón	2.552.918
41405	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	6.846.219
41406	Instituto Electoral del Estado de Colima	79.923.626
41407	Tribunal Electoral del Estado	15.218.412
<b>41500</b>	<b>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras</b>	<b>461.407.761</b>
41502	Sistema para el DIF	137.875.898
41503	Instituto Colimense del Deporte	44.688.070
41504	Consejo de Participación Social para la Planeación	499.984
41505	Coordinación de Desarrollo Municipal	1.755.994
41506	Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud	44.122.119
41507	Instituto Colimense de Infraestructura Física Educativa (INCOIFED)	7.032.563
41508	Junta de Asistencia Privada	1.375.509
41509	Universidad Tecnológica de Manzanillo	9.877.464
41510	Instituto Colimense de Radio y Televisión	16.706.276
41511	Centro de Información para el Desarrollo del Estado (CIDECOL)	2.473.780
41512	Consejo Estatal para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar	2.716.683
41513	Instituto Colimense para la Discapacidad	1.998.053
41514	Comisión Estatal del Agua	2.704.027
41515	Instituto Colimense de las Mujeres	2.581.964
41517	Colegio Edu. Prof. Estado CONALEP ESTATAL	3.005.600
41518	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	64.860



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

41519	Consejo Estatal para la Prevención y Control de Accidentes	64.860
41520	Instituto para la Competitividad del Estado de Colima	2.519.717
41521	Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento	6.241.481
41522	Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	11.381.507
41523	Instituto para el Registro del Territorio	15.060.835
41524	Instituto Estatal de Becas	36.093.200
41526	Consejo Estatal Contra las Adicciones CECA	300.000
41527	Colegio de Educación Profesional Técnica (Técoman)	3.542.800
41529	Fondo p/la Educación Tecnológica y Adultos (IEEA)	30.126.885
41530	Fondo p/la Educación Tecnológica y Adultos CONALEP	35.336.774
41531	Asistencia Social	41.260.858
<b>41900</b>	<b>Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros</b>	<b>120.900.010</b>
41901	Fideicomiso para el Desarrollo Económico del Estado de Colima	100.645.010
41904	Fideicomiso para la Industria	1.000.000
41907	Fideicomiso Turismo Colima	4.455.000
41908	Fideicomiso Turismo Manzanillo	14.800.000
<b>42000</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1.046.569.790</b>
<b>42400</b>	<b>Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios</b>	<b>1.046.569.790</b>
42402	Fondo para el Desarrollo Municipal	10.000.000
42418	Programa Nacional de Prevención del Delito	55.208.251
42419	Etapa Regional de Olimpiada	348.000
42420	Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte	515.625
42421	Programa de Actualizaciones (SICCED, Maestrías)	117.375
42422	Red Nacional de Programas	180.000
42423	Espacios Poder Joven	650.000
42424	Programa Agua Limpia	894.400
42425	Programa Cultura del Agua	650.000
42426	Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS)	70.323.782
42427	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)	60.497.009
42428	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	11.200.000
42429	Programa Habitat	10.000.000
42430	Proyectos Culturales CONACULTA	20.000.000
42431	Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial	65.000.000
42432	Fondo de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad (FOADIS)	7.500.000
42433	Apoyo al Fortalecimiento de Instancias Estatales de Juventud	600.000
42434	Programa Escuela Segura	3.716.917
42435	Financiamiento a Emprendedores Juveniles 2015.	300.000
42436	Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales	12.000.000
42437	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	2.141.585



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

42438	Programa Integral de Desarrollo Comunitario	1.400.000
42439	Programa Opciones Productivas	1.400.000
42440	Combate y Control de Incendios	691.200
42441	Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	26.000.000
42442	Programa nacional de BECAS	1.433.128
42443	Programa Escuela de tiempo completo	153.731.071
42444	Programa Escuela de Calidad	7.033.821
42445	Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica	7.779.440
42446	Programa para la inclusión y la equidad educativa	3.879.552
42447	Programa de Reserva Nacional	591.566
42448	Programa de Talentos Deportivos	725.142
42449	Talleres Juveniles de Promoción de Emprendimiento	432.000
42450	Coinversión Social	4.000.000
42451	Acuerdos con Municipios para capacitación policial	1.280.500
42452	Educación para los adultos (Ramo 11)	16.286.265
42453	Fondo PYME Inadem	2.925.000
42454	Mujer Indígena (Proin).	500.000
42455	Proyectos Productivos Comunitarios (Proin).	1.300.000
42456	Turismo Alternativo (Proin).	1.500.000
42457	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	72.316.875
42458	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (Coussa)	26.934.375
42459	Programa Integral de Desarrollo Rural.	12.375.000
42460	Programa de Fomento a la Agricultura.	1.264.477
42461	Programa de Fomento Ganadero.	555.523
42462	Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (Pesa)	24.000.000
42463	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.	35.600.000
42464	Información Estadística y Estudios (Snidrus).	3.900.000
42465	Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Fondo Nacional Emprendedores	40.000.000
42466	Servicio Nacional de Empleo.	17.531.979
42467	Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego	18.000.000
42468	Tecnificación y Modernización de Distritos de Riego	170.000.000
42469	Sustitución de Motores Marinos Ecológicos.	2.000.000
42470	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad	7.703.483
42471	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres	6.907.264
42472	Producción y Entrega de Planta.	3.249.185
42473	Acuicultura Rural.	9.000.000
42474	Programa para el Desarrollo Regional Turístico	20.000.000
42475	Proyecto Ejecutivo Integral 2015	10.500.000
<b>43000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>1.273.451.796</b>
<b>43100</b>	<b>Subsidios a la Producción</b>	<b>71.795.080</b>
43101	Apoyo a Organizaciones de Productores	8.952.000



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

43102	Alianza para el Campo	54.000.000
43103	Apoyo Pequeños Productores Agropecuarios	8.843.080
<b>43900</b>	<b>OTROS SUBSIDIOS</b>	<b>1.201.656.716</b>
43901	Otros Subsidios	2.000.000
43905	Subsidio Federal Ordinario y Extraordinario U d C	1.199.656.716
<b>44000</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>188.330.540</b>
<b>44100</b>	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>164.090.862</b>
44101	Subsidio a la tenencia	160.000.000
44105	Ayudas Asistenciales	4.090.862
<b>44200</b>	<b>Becas y otras ayudas para programas de capacitación</b>	<b>985.537</b>
44202	Instituto para Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)	509.215
44203	Premios	476.322
<b>44300</b>	<b>Ayudas sociales a instituciones de enseñanza</b>	<b>2.094.634</b>
44301	Instituto Tecnológico de Colima	1.957.263
44306	Cívico Educativo A.C.	137.371
<b>44400</b>	<b>Ayudas sociales a actividades científicas o académicas</b>	<b>400.108</b>
44401	Instituto de Ciencias del Estado de Colima	400.108
<b>44500</b>	<b>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</b>	<b>18.429.200</b>
44501	Centro de Integración Juvenil	1.796.965
44502	Albergue Estudiantil Graciano Sánchez	132.000
44503	Instituto Down de Colima, I.A.P.	103.283
44504	Nosotros también contamos (Jean Piaget), I.A.P.	148.446
44505	La Casa del Socorrito Estancia Infantil, I.A.P.	116.986
44506	Voces Contra el Cáncer, IAP	44.053
44507	Banco Diocesano de Alimentos Colima, I.A.P.	43.034
44508	Asociación Contra el Cáncer Tecomense, I.A.P.	146.030
44509	Sigue adelante siempre hay una luz, I.A.P.	66.849
44510	Unidas para Servir, I.A.P.	70.189
44511	Hogar de Amor y Protección al Niño, A.C	162.634
44512	Centro Ecológico Cuyutlan "El Tortugario"	184.961
44513	Unidos en la Esperanza de Quesería, Colima, A.C.	120.033
44514	Asociación de Ostomizados de Colima, I.A.P.	90.142
44515	VIHDA Manzanillo, I.A.P.	48.676
44516	Centro de Recuperación y Rehabilitación para enfermos de Alcoholismo y Drogadicción, A.C.	182.176
44517	Manos Unidas Dando la Vida, I.A.P.	37.241
44518	Asociación Mexicana Ayuda a Niños con Cáncer de Colima, I.A.P.	60.000
44519	Fundación de Autismo TATTO, I.A.P.	129.926



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

44520	Albatros Centro de Desarrollo Integral, I.A.P.	90.000
44521	La Sal de Colima Apoyo Humanitario, I.A.P.	45.071
44523	Patronato Pro-Educación Especial al Niño Tecomense, A.C., I.A.P.	124.652
44524	Una Mano Amiga (Hellen Keller Manzanillo) I.A.P.	77.464
44525	Una Nueva Vida I.A.P.	35.288
44527	Grupo de Apoyo y Protección del Adulto en Plenitud	35.433
44528	Pastoral Penitenciaria, I.A.P.	85.278
44529	Asociación de Personas con Discapacidad del Municipio de Armería, Colima, A.C.	83.629
44530	Vive Fuerte, A.C.	95.000
44531	Amigos de Betania "Luis Variara", I.A.P.	68.598
44532	Un Paso Hacia la Recuperación, A.C., I.A.P.(Mujeres)	110.353
44533	Un Paso Hacia la Recuperación, A.C., I.A.P. (Hombres)	121.744
44534	Asilo de Ancianos "La Purísima Concepción" de Tecomán, I.A.P.	179.658
44535	Asociación de Beneficencia Privada de Colima, I.A.P. (Asilo de Colima).	271.576
44536	Hogar del Niño Tecomense, I.A.P.	222.673
44537	Asociación Civil Amiga de la Niña Colimense, I.A.P. (María Ángela)	185.561
44538	Por Amor a los Necesitados, A.C.	29.197
44539	Guardería Infantil José Amador Velasco, I.A.P.	49.025
44540	Centro de Promoción Humana y de Cultura de Colima, A.C. (El Refugio), I.A.P.	290.670
44541	El Poder de tu Amor Sana al Prójimo I.A.P.	35.288
44542	Asociación de Limitados Físicos de Colima, A.C.	85.238
44543	Asociación de Personas con Discapacidad y/o Representantes Coquimatlán.	85.238
44544	Capacitación y Trabajo de los Discapacitados Movimiento 2000 A.C.	85.238
44545	Cáritas Colima, I.A.P.	112.179
44546	Patronato del Centro Estatal de Cancerología, I.A.P.	41.360
44547	Promotores de Medicina Tradicional de Armería, A.C., I.A.P.	29.170
44548	Unidos por la Discapacidad de Manzanillo	85.238
44549	Fundación Vidrio Figueroa para el Discapacitado, A.C.	101.560
44550	Obras Sociales San Felipe de Jesús, I.A.P.	120.496
44551	Organización de Ciegos Colimenses, A.C.	91.172
44552	Padres de Hijos con Discapacidad, A.C.	87.795
44553	Amigos Colimenses contra el VIH Sida, A.C., I.A.P.	68.597
44554	Asociación Civil Amiga del Niño Colimense, (Hogar del Niño Colimense), I.A.P.	245.858



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

44555	APAC Colima Centro Integral Rehabilitación, I.A.P.	289.681
44556	Comunidad Fraternal por una Vida Mejor, A.C., I.A.P.	204.686
44557	Asociación de Personas con Discapacidad de Paticajo.	35.586
44559	Grupo de Apoyo Amanecer, I.A.P.	40.235
44560	Asilo de Ancianos de Manzanillo, I.A.P.	142.055
44561	La Esperanza de los Discapacitados de Ixtlahuacán, A.C.	85.238
44562	Asociación de Deportistas Especiales, A.C.	85.238
44564	Voluntarias Vicentinas de Colima, I.A.P. (Asilo San Vicente de Paul)	116.193
44565	El Buen Samaritano de Tecomán, I.A.P.	116.986
44566	Casa Hogar Menores Liborio Espinoza, I.A.P.	64.902
44567	Centro de Rehabilitación "Vive Hoy", I.A.P.	91.918
44568	Asociación Colimense de Lucha contra Cáncer, A.C., I.A.P.	40.235
44569	Casa Hogar para la Mamá Soltera "Ma. Rita Ruiz Velasco", I.A.P.	91.172
44570	Grupo Prevención de Adicciones "Por un Despertar a la Vida" A.C., I.A.P.	56.329
44571	Ventana de Esperanza I.A.P.	37.241
44572	Grupo Cultural Ántares de Armeria A.C.	35.000
44573	Centro de Apoyo a la Mujer	1.315.756
44574	Cruz Roja Mexicana (Delegación Colima)	6.411.995
44575	Patronato H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima.	448.840
44576	Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Alvarez, A.C.	123.308
44577	Ballet Folklórico de Villa de Álvarez	52.931
44578	Bruno Donamor's I.A.P.	57.241
44579	Asociación de Rescate del Patrimonio Arqueológico y Cultural de Ixtlahuacán, A.C.	90.000
44580	Federación Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado, A.C.	85.761
44581	Asociación de Colimenses en Guadalajara, A.C.	162.000
44582	Asociación Colimense de Periodistas y Escritores, A.C.	78.177
44583	Instituto de Administración Pública del Estado de Colima, A.C.	69.294
44584	Comité Pro-Desarrollo Social y Ambiental de Quesería	80.040
44585	Asociación Colimense de Pensionados y Jubilados, A.C.	55.488
44586	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias del Estado de Colima, A.C.	60.497
44587	Colegio de Abogadas de Colima "Lic. Griselda Álvarez Ponce de León"	40.000
44588	Gente Pequeña, A.C.	64.896
44589	Asociación Manzanillense de Apoyo a Sordos, I.A.P.	64.896
44590	Centro de Atención Psicoterapéutica y Pedagógica del Estado de Colima, A.C.	45.427



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

44591	Patronato Madre de la Caridad de Quesería, A.C.	45.427
44592	Fundación Carolita Gaytán, I.A.P.	45.427
44593	Fundación Mexicana René Mey, A.C. (Representación Colima).	45.427
44594	Centro de Estudios Universitarios de Colima, A.C.	61.651
44595	Por la Comprensión de la Salud Mental, A.C.	60.000
44596	Becas y Educación para todos, A.C.	84.000
44597	Unión de Ahorradores Cooperativistas Colimenses, A.C.	45.427
44598	Asociación de los Derechos y Garantías de las Personas con Discapacidad	43.680
<b>44800</b>	<b>Ayudas por desastres naturales y otros siniestros</b>	<b>2.330.199</b>
44801	Consejo Estatal de Protección Civil	2.330.199
<b>45000</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>420.941.155</b>
<b>45100</b>	<b>Pensiones</b>	<b>86.204.359</b>
45101	Pensiones Magisterio	28.278.475
45102	Pensiones Burocracia	57.925.884
<b>45200</b>	<b>Jubilaciones</b>	<b>334.736.796</b>
45201	Jubilaciones Magisterio	159.576.204
45202	Jubilaciones Burocracia	175.160.592
<b>49000</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>45.000</b>
<b>49200</b>	<b>Transferencia organismos internacionales</b>	<b>45.000</b>
49203	Otras aportaciones internacionales	45.000
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>59.224.733</b>
<b>51000</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>16.729.093</b>
<b>51100</b>	<b>Muebles de oficina y estantería</b>	<b>2.081.273</b>
51101	Mobiliario y equipo de oficina	2.081.273
<b>51500</b>	<b>Equipo de cómputo y de tecnología de la información</b>	<b>11.670.404</b>
51501	Equipo de cómputo	11.670.404
<b>51900</b>	<b>Otros mobiliarios y equipos de administración</b>	<b>2.977.416</b>
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	2.977.416
<b>52000</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>752.538</b>
<b>52100</b>	<b>Equipos y aparatos audiovisuales</b>	<b>286.000</b>
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	286.000
<b>52200</b>	<b>Aparatos deportivos</b>	<b>47.691</b>
<b>52201</b>	<b>Equipos deportivos</b>	<b>47.691</b>
<b>52300</b>	<b>Cámaras fotográficas y de video</b>	<b>388.488</b>



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

52301	Cámaras fotográficas y de video	388.488
<b>52900</b>	<b>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>30.359</b>
52901	Muebles Escolares	8.973
52903	Equipos Recreativos	13.125
52904	Instrumentos musicales	8.261
<b>53000</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>100.664</b>
<b>53100</b>	<b>Equipo médico y de laboratorio</b>	<b>76.780</b>
53101	Equipo médico y de laboratorio	76.780
<b>53200</b>	<b>Instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>23.884</b>
53201	Instrumental médico y de laboratorio	23.884
<b>54000</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>8.062.703</b>
<b>54100</b>	<b>Vehículos y equipo terrestre</b>	<b>8.062.703</b>
54101	Vehículos y equipo terrestre	8.062.703
<b>56000</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>8.900.334</b>
<b>56100</b>	<b>Maquinaria y equipo agropecuario</b>	<b>20.400</b>
56101	Maquinaria y equipo agropecuario	20.400
<b>56400</b>	<b>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</b>	<b>602.201</b>
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	602.201
<b>56500</b>	<b>Equipo de comunicación y telecomunicación</b>	<b>7.763.333</b>
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	7.763.333
<b>56600</b>	<b>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</b>	<b>472.500</b>
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	472.500
<b>56900</b>	<b>Otros equipos</b>	<b>41.900</b>
56901	Extinguidores	41.900
<b>57000</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>2.900.000</b>
<b>57300</b>	<b>Aves</b>	<b>2.500.000</b>
57301	Aves	2.500.000
<b>57800</b>	<b>Árboles y plantas</b>	<b>400.000</b>
57801	Árboles, plantas, granos y semillas	400.000
<b>59000</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>21.779.401</b>
<b>59100</b>	<b>Software</b>	<b>20.863.092</b>
59101	Software	20.863.092
<b>59700</b>	<b>Licencias informáticas e intelectuales</b>	<b>916.309</b>



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

59701	Licencias informáticas e intelectuales	916.309
<b>60000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>391.914.217</b>
<b>61000</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>382.630.801</b>
<b>61200</b>	<b>Edificación no habitacional</b>	<b>382.630.801</b>
61201	Edificación no habitacional	382.630.801
<b>62000</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>9.283.416</b>
<b>62200</b>	<b>Edificación no habitacional</b>	<b>9.178.416</b>
62201	Edificación no habitacional	9.178.416
<b>62900</b>	<b>Trabajos de acabados en edificaciones y otros</b>	<b>105.000</b>
62901	Trabajos de acabados en edificaciones y otros	105.000
<b>70000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>5.373.299</b>
<b>79000</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>5.373.299</b>
<b>79100</b>	<b>Contingencias por fenómenos naturales</b>	<b>4.274.664</b>
79101	Fondo de Desastres Naturales	4.274.664
<b>79900</b>	<b>Otras erogaciones especiales</b>	<b>1.098.635</b>
79901	Gastos complementarios	272.234
79902	Gastos contingentes	826.401
<b>80000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>1.574.689.562</b>
<b>81000</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>1.088.845.134</b>
<b>81100</b>	<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>660.814.220</b>
81101	Fondo General de Participaciones	660.814.220
<b>81200</b>	<b>Fondo de Fomento Municipal</b>	<b>283.791.000</b>
81201	Fondo de Fomento Municipal	283.791.000
<b>81300</b>	<b>Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios.</b>	<b>144.239.914</b>
81301	Fondo de Fiscalización y Recaudación	32.919.480
81302	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2.651.400
81303	Participación directa del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	14.720.640
81304	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	7.011.794
81305	Impuesto a las Ventas Finales de Gasolina y Diesel	32.286.600
81309	Fondo del Impuesto sobre la Renta	54.650.000
<b>83000</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>444.344.428</b>
<b>83200</b>	<b>Aportaciones de la Federación a Municipios</b>	<b>444.344.428</b>
83201	Fondo para la Infraestructura Social Municipal	96.654.678



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

83202	Fondo para el Fortalecimiento Municipal	347.689.750
<b>85000</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>41.500.000</b>
<b>85100</b>	<b>Convenios de reasignación</b>	<b>41.500.000</b>
85101	Subsidio para Seguridad Publica en los Mpios	41.500.000
<b>90000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>221.121.972</b>
<b>91000</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>74.566.514</b>
<b>91100</b>	<b>Amortización deuda interna con instituciones de crédito</b>	<b>74.566.514</b>
91101	Crédito Banobras Tasa Variable	11.070.122
91102	Crédito Banobras Tasa Fija	4.354.488
91103	Crédito Banorte Tasa Variable	10.620.000
91106	Crédito Banorte (900)	20.992.737
91107	Crédito Banobras REFIN 2013	27.529.167
<b>92000</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>139.209.647</b>
<b>92100</b>	<b>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</b>	<b>139.209.647</b>
92102	Intereses Crédito Banobras Tasa Variable	16.005.924
92103	Intereses Crédito Banobras Tasa fija	20.890.387
92104	Intereses Crédito Banorte Tasa Variable	2.574.474
92105	Intereses Crédito FONREC	24.582.628
92106	Intereses Crédito Banorte (900)	33.408.122
92107	Intereses Crédito Banobras PROFISE	14.664.574
92108	Intereses Banobras REFIN 2013	27.083.538
<b>99000</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. (ADEFAS)</b>	<b>7.345.811</b>
<b>99100</b>	<b>ADEFAS</b>	<b>7.345.811</b>
99101	Adeudos de ejercicios anteriores por concepto de servicios personales magisterio.	541.572
99103	Adeudos de ejercicios anteriores por conceptos distintos de servicios personales.	6.695.925
99104	Devolución de ingresos percibidos indebidamente en ejercicios fiscales anteriores.	108.314
	<b>TOTAL</b>	<b>12.653.092.000</b>

**Artículo 30.** Se establece una asignación presupuestaria de \$80,000 para ser destinada a la partida 34101, correspondiente al pago de servicios bancarios y un total de \$ 80,000 para la partida 34102, intereses y comisiones bancarios.



**Artículo 31.** Las transferencias destinadas a la cuota social al seguro popular equivalen a \$177, 327,000 y están contempladas en la partida denominada 41130 Cuota Social Seguro Popular.

**Artículo 32.** En materia de provisiones presupuestarias para indemnizaciones, se asignaron \$600,000 a la partida 15201, la cual se destina a cubrir el importe de indemnizaciones derivadas de laudos emitidos o sentencia definitiva dictada por autoridad competente, favorables al personal de las Dependencias y Entidades, así como por accidente de trabajo, despido, salarios caídos o prestaciones análogas.

### TÍTULO TERCERO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

#### CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**Artículo 33.** Los programas presupuestarios de los Entes Públicos y Órganos Autónomos incluidos en el presente Decreto, serán monitoreados y evaluados por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Planeación y la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Seguimiento de los Programas de la Administración Pública Estatal, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, mediante decreto Número 21 de fecha sábado 26 de abril del año 2014.

**Artículo 34.** Los programas presupuestarios a cargo de los Entes Públicos y Órganos Autónomos, tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, éstas se presentan en el Anexo 1 denominado “Matrices de Indicadores para Resultados”, del presente Decreto.

La Matriz de Indicadores para Resultados deberá estar alineada con los objetivos estratégicos y ser congruente con los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo. En el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, se deberán considerar los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad y etnicidad.

**Artículo 35.** Los Entes Públicos y Órganos Autónomos deberán reportar a la Secretaría de Finanzas y Administración, el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales y recursos estatales transferidos. Para ello se utilizará la Matriz de Indicadores para Resultados de cada programa. Los reportes se deberán realizar a más tardar el día 10 de los meses de abril, julio y octubre respectivamente,



cuando correspondan al avance trimestral; y tratándose de los resultados del ejercicio fiscal, lo harán a más tardar el 31 de enero inmediato siguiente al ejercicio que se informa.

Para la mejora continua y actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del Sistema de Evaluación del Desempeño que se realice respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al Programa Anual de Evaluación, y de los criterios emitidos para tal efecto por la Secretaría de Finanzas y Administración.

La información que se genere deberá publicarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el sitio web que establezca la Secretaría de Finanzas y Administración.

**Artículo 36.** La evaluación del desempeño de los programas a cargo de los Entes Públicos y Órganos Autónomos se realizará con base en las objetivos, indicadores y metas considerados en cada Matriz de Indicadores para Resultados, y se sujetará a lo señalado en los artículos 33, fracción XI; 107 y 116, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y en los artículos 1, 17, inciso d); 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**Artículo 37.** En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2016, la Secretaría de Finanzas y Administración deberá incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de lo previsto en el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

## **TÍTULO CUARTO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.**

### **CAPÍTULO ÚNICO DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.**

**Artículo 38.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto y en las que al efecto emitan la



Contraloría General del Estado y la Secretaría de Finanzas y Administración, en el ámbito de la administración pública estatal. Tratándose de los Poderes Legislativo, Judicial, así como los Entes Autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

**Artículo 39.** La Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría General del Estado, emitirán durante el mes de enero de 2015, las Reglas de Racionalización, Austeridad y Disciplina del Gasto Público Estatal para 2015 a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

**Artículo 40.** En el Ejercicio Fiscal 2015, las Dependencias contarán con el siguiente número de plazas:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	No. DE PLAZAS
1	Poder Ejecutivo.	125
2	Secretaría General de Gobierno.	185
3	Secretaría de Finanzas y Administración.	401
4	Secretaría de Desarrollo Social.	44
5	Secretaría de Desarrollo Urbano.	165
6	Secretaría de Desarrollo Rural.	110
7	Secretaría de Educación.	
	Plazas	901
	Horas	9315
8	Secretaría de Salud y Bienestar Social.	124
9	Secretaría de Planeación.	60
10	Secretaría de Fomento Económico.	40
11	Secretaría de Cultura.	166
12	Secretaría de Turismo.	46
13	Procuraduría General de Justicia.	863
14	Secretaría de Seguridad Pública.	1207
15	Secretaría de la Juventud.	18
16	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	63
	<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>4518</b>
	<b>TOTAL HORAS</b>	<b>9315</b>



**Artículo 41.** En apego a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a continuación se incluye el analítico de plazas, que establece la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA</b>			
<b>ANALITICO DE PLAZAS 2015</b>			
<b>Plaza</b>	<b>Número de plazas</b>	<b>De</b>	<b>Hasta</b>
ABOGADO	4	\$7,361.85	\$13,197.53
ADMINISTRADOR	2	\$10,918.00	\$14,165.67
AGENTE A	162	N.D.	N.D.
AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL	266	N.D.	N.D.
AGENTE MINISTERIO PUBLICO	56	N.D.	N.D.
ALBA&IL	6	\$11,139.45	\$12,165.37
ALMACENISTA	0	\$11,391.74	\$11,391.74
ANALISTA	147	\$5,769.79	\$14,672.30
ARCHIVISTA	3	\$10,743.28	\$10,743.28
ASESOR	0	\$15,181.32	\$23,038.27
ASESOR DE DESPACHO	0	\$30,469.84	\$49,739.14
ASESOR JURIDICO	2	\$13,359.56	\$15,181.32
ASISTENTE DE PRODUCCION	0	\$8,751.36	\$8,751.36
ASISTENTE NOTICIAS	0	\$5,034.15	\$10,621.20
AUDITOR	45	\$8,102.64	\$13,356.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	143	\$5,385.14	\$14,165.67
AUXILIAR DE COCINA	1	\$10,743.28	\$10,743.28
AUXILIAR DE ENCUADERNACION	1	\$11,831.08	\$11,831.08
AUXILIAR DE INFORMACION	3	\$13,197.62	\$13,197.62
AUXILIAR TECNICO	114	\$3,846.53	\$13,356.00
AYUDANTE DE COCINA	2	\$9,455.73	\$9,455.73
CABO DE CONSTRUCCION	1	\$11,606.74	\$11,606.74
CAJERO	7	\$12,358.20	\$12,358.20
CAJERO ESPECIAL TEMPORAL	1	\$16,225.93	\$16,225.93
CAJERO GENERAL	1	\$19,415.84	\$19,415.84
CAMAROGRAFO	0	\$7,208.00	\$8,480.00
CAPTURISTA DE DATOS	3	\$11,831.08	\$11,831.08
CHOFER	19	\$9,616.32	\$13,356.00



2012-2015  
**H. CONGRESO DEL ESTADO  
 DE COLIMA  
 LVII LEGISLATURA**

COCINERA (A)	6	\$11,139.45	\$11,139.45
COMANDANTE DE LA POLICIA PPJE	1	N.D.	N.D.
COMISARIO	2	N.D.	N.D.
CONDUCTOR	0	\$8,377.52	\$18,775.75
CONTADOR	3	\$11,702.53	\$14,403.62
CONTRALOR GENERAL	1	\$24,115.71	\$24,115.71
CONTINUISTA	0	\$5,657.81	\$10,761.33
CONTRALOR	0	\$15,972.19	\$15,972.19
CONTRALOR GENERAL	0	\$44,247.29	\$44,247.29
COORDINADOR	18	\$12,450.76	\$24,115.71
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	3	\$15,972.21	\$27,630.45
COORDINADOR DE CERESO	1	N.D.	N.D.
COORDINADOR GENERAL	23	\$30,469.84	\$44,247.29
COORDINADOR GENERAL DE DESPACHO	0	\$59,627.04	\$59,627.04
COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$43,807.76	\$43,807.76
COORDINADOR MUNICIPAL	1	\$32,223.24	\$40,022.08
COORDINADOR PROTECCION CIVIL	0	\$28,130.51	\$28,130.51
COORDINADOR TECNICO	17	\$17,588.10	\$27,178.05
CUANTIFICADOR	1	\$12,358.20	\$12,358.20
CUSTODIO	263	N.D.	N.D.
DEFENSOR PUBLICO	26	\$13,356.00	\$13,356.00
DELEGADO	0	\$19,415.84	\$24,115.71
DELEGADO DE TRANSPORTE	2	\$19,415.84	\$19,415.84
DELEGADO DE TURISMO EN MANZANILLO	0	\$34,818.39	\$34,818.39
DIRECTOR	76	\$17,729.19	\$39,575.75
DIRECTOR DE BANDA DE MUSICA	1	\$12,358.20	\$12,358.20
DIRECTOR GENERAL	18	\$36,695.84	\$44,247.29
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO	1	\$58,648.51	\$58,648.51
DIRECTOR(A) DE BIBLIOTECA	1	\$17,729.20	\$17,729.20
DISEÑADOR GRAFICO	1	\$12,165.37	\$12,165.37
DISENO POST-PRODUCCION	0	\$5,291.50	\$7,937.25
EDECAN	0	\$5,643.44	\$9,555.11
EDITOR	0	\$8,644.30	\$12,778.30
EDUCADORA	0	\$6,213.72	\$7,897.00
ELECTRICISTA	2	\$11,831.08	\$11,831.08
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	5	\$9,616.32	\$11,606.74
ENCARGADO DE VIVERO	3	\$12,358.20	\$12,358.20
ENFERMERO	11	\$11,606.74	\$11,606.74
ENTRENADOR	1	\$4,814.39	\$17,426.08
FOTOGRAFO	1	\$11,139.45	\$11,139.45
FOTOMECANICO	1	\$13,448.64	\$13,448.64



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

GOBERNADOR	1	\$96,374.00	\$96,374.00
GUARDAVIDAS	8	\$10,743.28	\$11,391.74
INSPECTOR ADMINISTRATIVO	2	\$8,102.64	\$12,358.20
INSPECTOR DE GANADERIA	1	\$15,181.32	\$15,181.32
INSPECTOR DE TRABAJO	6	\$8,102.64	\$8,102.64
INSPECTOR TRANSPORTE	4	\$8,102.64	\$9,616.32
INSPECTOR ESTB. TURISTICOS	1	\$13,356.00	\$13,356.00
INSTRUCTOR ESPECIALIZADO	0	\$11,267.80	\$11,267.80
INSTRUCTOR TECNICO	5	\$12,671.68	\$12,671.68
INTENDENTE	72	\$4,341.21	\$11,139.45
JEFA IMAGEN INSTITUCIONAL	0	\$6,597.44	\$8,246.80
JEFE	121	\$10,187.83	\$13,798.91
JEFE DE COCINA	3	\$11,391.74	\$11,391.74
JEFE DE DEPARTAMENTO	146	\$9,179.07	\$24,115.71
JEFE DE DEPORTES	0	\$13,855.05	\$13,855.05
JEFE DE FORMACION Y DISEÑO	1	\$13,448.64	\$13,448.64
JEFE DE GRUPO	10	\$14,271.80	\$14,271.80
JEFE DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL	98	N.D.	N.D.
JEFE DE INTENDENCIA	9	\$11,391.74	\$11,391.74
JEFE DE OFICINA	22	\$10,149.27	\$13,687.27
JEFE DE PROYECTO	6	\$14,672.30	\$15,736.87
JEFE DE VIGILANCIA	4	N.D.	N.D.
JUEZ CALIFICADOR	1	\$15,736.87	\$15,736.87
LOCUTOR	0	\$6,657.44	\$6,657.44
MAESTRO	26	\$8,102.64	\$12,358.20
MAESTRO (JORNADA REDUCIDA)	1	\$8,102.64	\$8,102.64
MAESTRO DE EDUC. FISICA	1	\$15,603.61	\$15,603.61
MAESTRO DE TEATRO	1	\$10,743.28	\$10,743.28
MAYORDOMO	2	\$11,606.74	\$11,606.74
MECANICO	1	\$10,743.28	\$10,743.28
MECANICO DE AVIACION	0	\$19,331.70	\$28,612.87
MEDICO	18	\$6,024.53	\$15,127.57
MUSICO	35	\$10,743.28	\$11,391.74
NOTIFICADOR	11	\$11,606.74	\$11,606.74
ODONTOLOGO	1	\$15,127.57	\$15,127.57
OFICIAL	8	N.D.	N.D.
OFICIAL PRIMERO	1	N.D.	N.D.
OFICIAL SECRETARIO	105	N.D.	N.D.
OPERADOR DE EQUIPO DE COMPUTO	10	\$8,326.20	\$13,448.64
OPERADOR DE EQUIPO PESADO	13	\$13,197.53	\$13,197.53
OPERADOR DE RADIO	0	\$6,731.00	\$7,844.00



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

OPERADOR DE TRANSMISION	0	\$6,406.81	\$9,511.17
PEON	8	\$9,616.32	\$10,743.28
PERITO A	3	\$9,015.30	\$9,015.30
PERITO CRIMINALISTA	52	N.D.	N.D.
PERITO DIRECTOR	1	\$27,813.94	\$27,813.94
PERITO MEDICO FORENSE	18	N.D.	N.D.
PILOTO AVIADOR	2	\$45,205.53	\$64,370.87
PILOTO DE HELICOPTERO	2	\$40,903.86	\$48,895.89
POLICIA	696	N.D.	N.D.
PRECEPTOR	8	N.D.	N.D.
PRENSISTA	2	\$11,316.07	\$11,316.07
PRENSISTA DE OFFSET	5	\$12,358.20	\$12,671.68
PRESIDENTE DE LA JUNTA	3	\$15,736.76	\$15,736.76
PRESIDENTE DEL CONSEJO	1	\$44,247.29	\$44,247.29
PROCECTOR	4	N.D.	N.D.
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA	1	\$85,068.26	\$85,068.26
PRODUCTOR	0	\$6,948.27	\$9,142.46
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	4	\$13,448.64	\$13,687.27
PROMOTOR ARTISTICO	1	\$12,671.68	\$12,671.68
PROMOTOR DE EVENTOS	9	\$6,297.48	\$11,831.08
PROYECTISTA	1	\$13,448.59	\$13,448.59
PSICOLOGO	4	\$5,901.21	\$14,165.67
PSICOTERAPEUTA	2	\$15,127.57	\$15,127.57
QUIMICO	0	\$10,197.20	\$10,197.20
REALIZADOR – EDITOR	0	\$7,414.83	\$9,072.03
RECEPTOR DE RENTAS	6	\$17,729.19	\$17,729.19
REPORTERO	0	\$7,905.23	\$22,953.20
REPORTERO – CONDUCTOR	0	\$13,082.90	\$19,528.24
REPRESENTANTE DEL CAPITAL	3	\$8,102.64	\$8,102.64
REPRESENTANTE DEL TRABAJO	3	\$8,102.64	\$8,102.64
REPRESENTANTE GOB. EN MEXICO	1	\$51,842.02	\$51,842.02
SECRETARIA	203	\$11,139.45	\$12,358.20
SECRETARIO ACTUARIO	0	\$8,448.20	\$10,432.52
SECRETARIO AUXILIAR	2	\$30,469.84	\$35,937.48
SECRETARIO DE DESPACHO	11	\$48,151.67	\$59,627.04
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$67,501.40	\$67,501.40
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	0	\$16,937.42	\$18,070.95
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	1	\$59,627.04	\$59,627.04
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA	1	\$15,308.56	\$15,308.56
SECRETARIO PARTICULAR	14	\$7,693.06	\$23,038.27
SECRETARIO PARTICULAR DEL PROCURADOR	1	\$26,133.17	\$26,133.17



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

SECRETARIO PARTICULAR DESPACHO	1	\$55,369.55	\$55,369.55
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS	3	\$13,267.97	\$13,448.64
SECRETARIO PRIVADO	18	\$6,310.71	\$13,356.00
SECRETARIO PRIVADO DESPACHO	1	\$30,469.84	\$30,469.84
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS	1	\$12,358.20	\$12,358.20
SECRETARIO TECNICO DE PROTECCION CIVIL	0	\$13,350.70	\$13,350.70
SECRETARIO TECNICO	4	\$20,863.51	\$26,937.95
SOBRESTANTE	2	\$11,831.08	\$11,831.08
SUBDELEGADO	2	\$12,450.76	\$12,450.76
SUBDIR DE LA POL DE PGJE	1	N.D.	N.D.
SUBDIRECTOR	14	\$12,450.76	\$24,115.71
SUBDIRECTOR CRIMINALISTA A	1	N.D.	N.D.
SUBDIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS	1	N.D.	N.D.
SUBDIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS	1	N.D.	N.D.
SUBDIRECTOR DEL SERVICIO	1	N.D.	N.D.
SUBJEFE DE VIGILANCIA	3	N.D.	N.D.
SUBOFICIAL	5	N.D.	N.D.
SUBPROCURADOR OPERATIVO	1	\$51,499.42	\$51,499.42
SUBPROCURADOR TECNICO	1	\$47,635.96	\$47,635.96
SUBPROCURADOR	0	\$41,385.22	\$44,749.83
SUPERVISOR	82	\$6,294.75	\$15,736.87
TECNICO ASISTENTE	21	\$8,102.64	\$15,181.32
TECNICO DE ILUMINACION Y SONIDO	2	\$6,710.47	\$11,831.08
TOPOGRAFO	2	\$12,358.20	\$12,358.20
TRABAJADORA SOCIAL	24	\$7,897.00	\$13,448.64
VELADOR	7	\$4,784.45	\$11,391.74
VISITADOR AUXILIAR	2	\$32,756.71	\$32,756.71
VISITADOR GENERAL	0	\$43,807.76	\$43,807.76

**Artículo 42.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refieren los dos anteriores artículos, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos que apruebe el Gobernador, mismo que se publicará, como un Anexo 2 denominado "Tabulador de Sueldos 2015, del Poder Ejecutivo del Estado de Colima", de acuerdo a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, salvo lo previsto en la Ley de Presupuesto.



**Artículo 43.** Las Dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2015, previa autorización del Gobernador, y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 44.** La Secretaría de Finanzas y Administración podrá entregar adelantos de Participaciones a los Municipios, previa petición que, por escrito, haga el Presidente Municipal al Secretario de Finanzas y Administración, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo. También podrá hacerlo con respecto a las Entidades y Organismos Autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que, por escrito, presenten sus titulares al Secretario de Finanzas y Administración.

La Secretaría de Finanzas y Administración podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera del Municipio, Entidad u Organismo solicitante.

**Artículo 45.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al Tabulador de Viáticos aprobado por la Secretaría de Finanzas y Administración.

**Artículo 46 .**Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las Dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet; y
- IV. Suministro de energía eléctrica.

**Artículo 47.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría de Finanzas y Administración, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales sólo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el Presupuesto respectivo.



**Artículo 48.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Secretaría de Finanzas y Administración, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Secretaría, la información presupuestal y financiera que ésta les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 49.** En acatamiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley de Presupuesto, “Cuando la Secretaría disponga durante el Ejercicio Fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el titular del Poder Ejecutivo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Estado, así como al fortalecimiento de las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.”

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

**Artículo 50.** En apego a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, “En caso de que durante el Ejercicio Fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado, previsto en la Ley de Ingresos, el titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, o conforme a éstas, se cuente con autorización de la misma Secretaría para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados, o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y Programas, conforme el orden siguiente:



- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Organismos Autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, los Poderes Legislativo y Judicial, y los Organismos Autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.”

**Artículo 51.** Para el establecimiento y determinación de criterios para incrementos salariales, la Secretaría de Finanzas y Administración se sujetará a lo previsto en el inciso B), fracción II del Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; en los Artículos 36 y 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como en las demás disposiciones aplicables en la materia.

El Presupuesto de Remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada, y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Se dispone de una partida específica denominada Previsiones Salariales y Económicas destinada a cubrir incrementos en percepciones de los servidores públicos, aplicable en función de la disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 52.** En apego a lo estipulado en la Ley Estatal de Obras Públicas, los montos máximos de contratación de obra pública serán los siguientes:



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Adjudicación Directa	0,00	10,000,00	0,00	637,700,00
Invitación a cuando menos tres personas	10,000,00	20,000,00	637,701,00	1,275,400,00
Licitación pública	Mayor a 20,000		Mayor a \$ 1'275,400.00	

El importe en pesos se estima considerando los salarios mínimos vigentes en el Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, el cual es de \$63.77.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 43 de la de la Ley Estatal de Obras Públicas, para el caso de adjudicación directa, ésta podrá realizarse en aquellos contratos que no rebasen los 10,000 salarios mínimos vigentes en el Estado.

Con fundamento en dicha Ley, se procederá mediante invitación a cuando menos tres personas en aquellos casos en los que el monto de contratación se ubique entre 10,000 y 20,000 salarios mínimos vigentes.

Cuando el monto de la contratación rebase los 20,000 salarios mínimos, se procederá mediante licitación Pública Estatal.

Los montos anteriormente citados serán sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Estado.

**Artículo 53.** Las Dependencias y Entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, y de los órganos similares en las entidades; en su caso, del



presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Con fundamento en lo estipulado en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, “Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan...” y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42 de dicha Ley:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

Sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 41 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, y en apego a lo dispuesto en el Artículo 42 de la misma, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

- a) De adjudicación directa, cuando el monto de cada operación no exceda de 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado, debiendo informar al comité correspondiente de estas operaciones;
- b) De adjudicación directa, con tres cotizaciones y visto bueno del Comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de cada operación sea de 101 y hasta 850 días de salario mínimo general vigente en el Estado y;
- c) A través de invitación a cuando menos tres personas, con participación del Comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de la operación sea de 851 a 11,150 días de salario mínimo general vigente en el Estado.
- d) Licitación pública nacional, desde 11,151 salarios mínimos vigentes en el Estado de Colima, en adelante.

Las Entidades y dependencias no deberán fraccionar las operaciones con el propósito de que las mismas queden comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere el Artículo 42 del ordenamiento citado con anterioridad.



En los casos a que se refiere el propio Artículo 42 antes referido, se invitará a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o Entidad podrá adjudicar directamente el contrato, debiendo informar al Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos cuando los anteriores procedimientos hubiesen sido autorizados por él mismo.

Montos Máximos de Actuación para adquisiciones en sus modalidades de: Adjudicación Directa, Adjudicación Directa con tres cotizaciones, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Licitación Pública Nacional:

PROCEDIMIENTO	MONTO	TOTAL
<b>Adjudicación Directa</b>	Cuando el monto de la operación no exceda de 100 salarios mínimos vigente en el estado.	\$ 0 hasta \$ 6,377.00
<b>Adjudicación Directa con tres cotizaciones</b>	Cuando el monto de cada operación sea de 101 y hasta 850 salarios mínimos vigente en el estado.	\$ 6,440.77 hasta \$ 52,204.50
<b>Invitación a cuando menos tres personas</b>	Cuando el monto de cada operación sea de 851 y hasta 11,150 salarios mínimos vigente en el estado.	\$ 54,268.27 hasta \$ 711,035.50
<b>Licitación Pública Nacional.</b>	Desde 11,151 salarios mínimos vigente en el estado en adelante.	\$ 711,099.27 en adelante.

Los montos máximos de actuación para cada una de las modalidades de procedimiento de adjudicación y contratación de bienes y servicios se encuentran calculados de acuerdo al salario mínimo vigente en el Estado, siendo éste de \$ 63.77 (Sesenta y Tres Pesos 77/ 100) y tomado en consideración los presupuestos autorizados por dependencia y su calendarización.

**Artículo 54.** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los Poderes, Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se llevarán a cabo con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.



Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

**Artículo 55.** Las Dependencias, entidades y organismos autónomos, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones aplicables en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, Fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las demás disposiciones que correspondan.

**Artículo 56.** En apego a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, así como en lo previsto en los Artículos 3º, 5º y 6º de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, sólo con autorización del titular del Poder Ejecutivo, emitida por conducto de la Secretaría, se podrán constituir fideicomisos, modificarlos o disolverlos, cuando así convenga al interés público.

El titular del Poder Ejecutivo autorizará, por conducto de la Secretaría, la participación del Estado en las empresas, sociedades y asociaciones civiles o mercantiles y fideicomisos que no tengan carácter paraestatal, ya sea en su creación, para aumentar su capital o patrimonio o adquiriendo todo o parte de éstas.

**Artículo 57.** En materia de Contratos de Colaboración Público Privada, los ejecutores de gasto se sujetaran a lo previsto en el artículo 40 de la Ley de presupuesto el cual establece que: “Los ejecutores de gasto, previa autorización del Congreso del Estado, podrán celebrar contratos de colaboración público privada de largo plazo siempre que:

- I. Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas y financieras sobre los esquemas financieros tradicionales y resulte viable en términos de evaluación socioeconómica;
- II. Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente;
- IV. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes;



V. Exista disponibilidad presupuestaria para tales proyectos; y

VI. Los demás requisitos que para tales efectos establezca la Secretaría.

Las dependencias y entidades requerirán la autorización de la Secretaría para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, en los términos de los lineamientos correspondientes. En el caso de las entidades, además, se sujetarán a la autorización de su titular.

Las dependencias y entidades deberán informar a la Contraloría sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, dentro de los 30 días posteriores a su formalización.

Los ejecutores de gasto deberán incluir en los informes para la cuenta pública un reporte sobre el monto total erogado durante el período, correspondiente a los contratos a que se refiere este artículo, así como incluir las previsiones correspondientes en sus proyectos y anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal”.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2015, previa su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Asociaciones Civiles incluidas en los incisos c) y d) de la Fracción IV del Artículo 13, así como todas las Instituciones sin fines de lucro previstas en el Inciso e) Fracción IV del mismo Artículo 13 de este Decreto, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigna en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Secretaría de Finanzas y Administración, a más a tardar el 31 de enero del 2015, a entregar, o en su caso a refrendar, la siguiente información: a) acta constitutiva de la institución; b) constancia de domicilio; c) documentos de identificación de su representante legal; d) programa de actividades para el año 2015; e) estados financieros del Ejercicio 2014; y f) informe de aplicación del subsidio recibido en el Ejercicio 2014; precisando que lo dispuesto en los Incisos e) y f) procede, únicamente, para aquellos organismos o asociaciones que recibieron subsidio de los autorizados en el Decreto de Presupuesto del año 2014.



La Secretaría de Finanzas y Administración deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier administración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Secretaría su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el Ejercicio 2014, en su caso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El importe consignado en la partida 42402 FONDO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, será distribuido por el Ejecutivo conforme al porcentaje de participaciones que cada municipio proyecta recibir, con respecto del total del monto participable, y conforme la siguiente tabla de asignación:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>%</b>	<b>IMPORTE</b>
ARMERÍA	4,87	487,143.73
COLIMA	22,01	2,202,036.14
COMALA	4,87	486,782.43
COQUIMATLÁN	3,91	391,449.80
CUAUHTÉMOC	5,2	519,882.36
IXTLAHUACÁN	4,52	451,908.20
MANZANILLO	23,49	2,348,803.65
MINATITLÁN	4,43	442,720.48
TECOMÁN	14,14	1,413,531.71
VILLA DE ÁLVAREZ	12,56	1,255,741.50
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>10,000,000,00</b>

Los importes correspondientes serán radicados en las Tesorerías de los Ayuntamientos, previa autorización del proyecto que presenten cada uno de los municipios hasta por el monto autorizado.



**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría de Finanzas y Administración emitirá las normas, formatos y lineamientos para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 30º, 31º, 32º y 33º incluidos en el presente Decreto, a más tardar a los 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo, con el objeto de que las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos, presenten la información financiera y estadística en los términos establecidos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El incremento correspondiente a \$20,563,000 (veinte millones quinientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), asignado al Poder Judicial, deberá ser destinado a la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial.

**ARTICULO SEXTO.-** En atención a lo establecido por la Ley de la Vivienda para el Estado de Colima se constituirá el fondo para la vivienda social por \$2,000,000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) de la partida 60000 del presente presupuesto, correspondiente a Inversión Pública, que lo ejecutará el INSUVI de acuerdo al programa que al efecto establezca la Secretaria de Desarrollo Social. El ejecutivo del Estado en la Ley de Egresos del Estado de Colima correspondiente al ejercicio Fiscal 2016 deberá incluir, el presente fondo de manera expresa, en la partida presupuestal que le corresponda.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Secretaria de Educación generará las economías necesarias, para apoyar el servicio de intendencia en las Escuelas de Nivel Básico en el Estado que carezcan de intendentes, hasta por \$1,000,000 (un millón de pesos 00/100 M.N.), monto que se distribuirá equitativa y proporcionalmente a los centros escolares en los diez municipio el Estado, a más tardar en el inicio del próximo ciclo escolar.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”



**2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA**

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

**C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ  
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GINA ARACELI ROCHA RAMIREZ  
DIPUTADA SECRETARIA**